

ACTA N° 020-CP-GADPPz-2020**29/04/2020****SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 15:04, en forma virtual-vía conferencia, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veinte y siete de abril de dos mil veinte, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes, a la señora Viceprefecta, a los señores Consejeros Provinciales que nos acompañan en esta sesión de Consejo virtual, señor secretario constátame el quórum para esta presente sesión.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, de antemano muy buenas tardes con usted señor Prefecto, señora Viceprefecta y señores Consejeros, procedo a constatar el quórum de la CONVOCATORIA No. 020-CP-GADPPz-2020, en forma alfabética.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **Presente.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **Presente.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **Presente.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guildmon, **Presente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, pongo en consideración que se encuentran hasta el momento siete señores Consejeros para la sesión Ordinaria de Consejo No 020-CP-GADPPz-2020 y dos señores Consejeros ausentes hasta el momento.

PREFECTO PROVINCIAL. – Correcto, señor Secretario proceda con la lectura del Orden del Día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, procedo de conformidad a lo indicado:

CONVOCATORIA No.020-CP-GADPPz-2020.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2 019, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión



Ordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el 29 de Abril de 2020, a partir de las 15H00, en forma virtual de video conferencia, la misma que será enviada el link para su respectiva conexión; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 25 de marzo de 2020;
3. Conocimiento, análisis y resolución del informe legal No. GADPPz.PS-DA-2020, de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Danilo Andrade Santamaria- Procurador Sindico del GADPPz, en referencia a que el Consejo Provincial autorice al Ing. Jaime Guevara-Prefecto de la Provincia de Pastaza, suscribir el "CONVENIO A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD; entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL (MIES).
4. Conocimiento, análisis y resolución del informe legal No. GADPPz.PS-DA-2020, de fecha 25 de Abril del 2020, suscrito por el Dr. Danilo Andrade Santamaria - Procurador Sindico del GADPPz, en referencia a que el Consejo Provincial autorice al Ing. Jaime Guevara - Prefecto de la Provincia de Pastaza, suscribir el "CONVENIO TIPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMERGENTES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDO POR EL COVID-19; entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PASTAZA.
5. Informe del Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza sobre el estado de Emergencia sanitaria, vial, alimentaria y productiva de la provincia de Pastaza y toma de decisiones en función de las competencias y a petición expresa de otras Instituciones y por el COE PROVINCIAL.
6. Clausura.

Hasta aquí señor Prefecto con la lectura de la **CONVOCATORIA N° 020-CP-GADPPz-2020**.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Secretario, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, está el Orden del Día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo, en la que se está poniendo en consideración los puntos a tratarse, les sugiero poner un punto adicional si ustedes así lo consideran, para que la Cámara Provincial que lo integran los cuatro señores Alcaldes, los tres representantes de las Juntas Parroquiales, la señora Viceprefecta y la Prefectura, pueda emitir un comunicado formal como institución, como ya lo han hecho en alguna otra provincia, para que se mantenga en semáforo rojo la provincia, en este caso que es decisión de los señores Alcaldes porque entiendo que en esa línea van a hacerlo de manera técnica; comunicación comedida que se lo haría para dar a conocer una resolución que se está planteando, siempre y cuando así la señora Viceprefecta y señores Consejeros así lo aprueben, caso contrario actuaríamos como está previsto el Orden del Día.

CONSEJERO PROVINCIAL ARBOLEDA JERVIS. - Yo considero que es procedente del incremento de este punto, porque si deberíamos manejar el mismo idioma el mismo pensamiento, creo que es así el sentir de los cuatro cantones, y de esta manera sacaríamos una resolución conjunta y se pueda plantear también a la ciudadanía.

PREFECTO PROVINCIAL. - En consideración señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO. - Un gusto saludarlo a usted señor Prefecto a la compañera Viceprefecta, a los compañeros Consejeros, como también al elemento de apoyo los Directores Departamentales que se encuentran enlazados en esta sesión, yo



considero y es procedente el incremento de un punto porque todavía no está aprobado el Orden del Día, entonces procede, normalmente tiene que haber el apoyo y respaldo de las tres cuartas partes de los Consejeros, entonces dentro de la legalidad es procedente y también considero de que en las condiciones actuales en que se encuentra el cantón y la provincia, no deberíamos dejar suelto, sino respaldar a iniciativa que ya están tomando los señores Alcaldes de los diferentes cantones en el tema de mantenerse en semáforo rojo a fin de precautelar la salud de nuestros conciudadanos, yo por lo tanto apoyo el pedido que se está haciendo y estaré para votar a favor.

PREFECTO PROVINCIAL.- Correcto, por procedimiento parlamentario señor Secretario, para que se añada ese texto, proceda a recoger la votación en orden alfabético, para ver si cuenta con el apoyo y se contaría para que salga un solo exhorto fundamentado.

SECRETARIO.- Procedo de conformidad a lo dispuesto señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Cain Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto, tenemos 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- Por unanimidad de los presentes se procede y se incorpora el punto adicional dentro del Orden del Día.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 080 CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL De PASTAZA, CONSIDERANDO: QUE, EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 318 DEL COOTAD DETERMINA QUE, UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE SU TRATAMIENTO O INCORPORANDO PUNTOS ADICIONALES, POR UNO DE LOS MIEMBROS CON VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES; RESUELVE, INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA: "ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y LAS ACCIONES DE AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y ACCIONES PARA ENFRENTAR LA CRISIS".

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes a excepción de las ausencias de los señores consejeros Grefa Avilez Cesar y Luis Chalan delegado de la Junta Parroquia del Curaray.

PREFECTO PROVINCIAL.- Correcto, existiendo el Cuórum Reglamentario y la aprobación para incorporar un punto adicional al Orden del Día, en consideración señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, quedaría entonces en los términos señalados el Orden del Día para la presente sesión. Por procedimiento parlamentario proceda a recoger la votación el orden alfabético.

SECRETARIO.- Procedo señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Cain Coro Rodrigo, **Aprobado.**



3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Aprobado.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **Aprobado.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **Aprobado.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto y señores Consejeros, tenemos 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia existiendo el Cuórum Reglamentario y la aprobación del Orden del Día con la modificación y su conformidad, se instala la presente sesión en los términos señalados, señora Viceprefecta, señores Consejeros. Siguiente punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCION 081-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 020-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de Abril del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. e), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 020-CP- GADPPz-2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de las ausencias de los señores consejeros Grefa Avilez Cesar y Luis Chalan delegado de la Junta Parroquia del Curaray.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y PROBABACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 25 DE MARZO DE 2020.

PREFECTO PROVINCIAL.- Proceda señor Secretario con la lectura de las partes resolutivas.

SECRETARIO.- Resoluciones adoptadas en la Sesión Ordinaria de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de fecha 25 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 076-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 019-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de marzo del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. e) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No.019-CP- GADPPz-2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de la ausencia de los señores Consejeros Arboleda Sanabria Jervis y Tamayo Amores Guidmon.

RESOLUCIÓN N° 077-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 019-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de marzo del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,

RESUELVE: DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2020.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto salvado por el señor Consejero Grefa Avilez César y la ausencia del señor Consejero Tamayo Amores Guldmon.

RESOLUCIÓN N° 078-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 019-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere en el 50 lit. a) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 130 del Código Orgánico Administrativo. - **RESUELVE:** 1.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 144-GADPPZ-2020, EN EL CUAL DECLARA DE FORMA EXPRESA LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA SUPERAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL, PRODUCTIVA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANITARIA POR EL COVID-19 Y EL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y AMPLIAR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2020. 2.- SE AUTORICE AL SEÑOR PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA ING. JAIME GUEVARA Y DIRECTORA FINANCIERA, EL TRASPASO, E INCREMENTO DE PARTIDAS GASTOS DE EMERGENCIA Y REDUCCIÓN DE LA PARTIDA FONDO PARROQUIAL, QUE SE REQUIERA PARA ATENDER LA EMERGENCIA. 3.- SE RATIFICA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNC), ART 57, Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE LAS NORMAS PREVISTAS, 4. LA PRIORIZACIÓN DE LIQUIDEZ, PARA ATENDER GASTOS URGENTE.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto por conocido de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá y el voto en contra del señor Lic. Marcelo Ledesma Delegado del Municipio del cantón Pastaza.

RESOLUCIÓN N° 79-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 019-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de marzo del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, literal t, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE:** APROBAR EL INFORME DEL ING. JAIME GUEVARA PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, VIAL, ALIMENTARIA Y PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

Hasta aquí la lectura de las resoluciones de Sesión de Consejo de fecha 25 de marzo de 2020.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuada el 25 de marzo de 2020.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- Señor Prefecto permítame mocionar a los compañeros que se proceda a aprobar las Resoluciones del Acta pertinente.

PREFECTO PROVINCIAL.- Correcto, ¿alguien apoya esa moción?

CONSEJERO PROVINCIAL ARBOLEDA JERVIS.- Apoyamos la moción estimado Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Existiendo la moción con el respectivo apoyo proceda a recoger la votación señor Secretario.



SECRETARIO GENERAL.- Procedo de conformidad a lo indicado señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Cain Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hemoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guildmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto y señores Consejeros, tenemos 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 25 de marzo de 2020, usted señor Secretario completará las demás solemnidades sustanciales y dará el trámite correspondiente. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedará de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 082-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 020-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de Abril del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE: DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 25 DE MARZO DEL 2020.**

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes a excepción de las ausencias de los señores consejeros Grefa Avilez Cesar y Luis Chalan en representación de la Junta Parroquia del Curaray.

TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME LEGAL NO. GADPPZ-PS-DA-2020, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2020, SUSCRITO POR EL DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA- PROCURADOR SINDICO DEL GADPPZ, EN REFERENCIA A QUE EL CONSEJO PROVINCIAL AUTORICE A L LNG. JAIME GUEVARA-PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, SUSCRIBIR EL "CONVENIO A FI N DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVLD-19) DANDO PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD; ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL (MIES).

Pongo en conocimiento Señor Prefecto, el MEMORANDO N. GADPPz-PS-DA-2020-0326, cuyo texto es el siguiente:

PARA: Abg. Alejandro Torres, Secretaría de Prefectura de GADPPz
DE: PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
ASUNTO: Solicitud de Informe Jurídico
GESTOR:
FECHA: 24 de Abril 2020

En base a lo solicitado a través de memorando número 018-SP-GADPPz-2020, de fecha 24 de abril del 2020 por Secretaría de Prefectura, dispone que "se digné revisar el borrador del convenio a efectos de



pronunciarse jurídicamente si éste es viable o no". Frente a esta petición esta Procuraduría Sindica, emite el respectivo informe jurídico de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza de Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y se fundamenta en base a las normas Constitucionales, legales y demás normativas, manifestando lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una institución de derecho público, goza de autonomía, tiene personería jurídica, por ende capacidad para realizar actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión principal es impulsar el desarrollo, social, cultural, y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 42 del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD, así como también tiene su identidad adscrita ejecutora de la política social como lo es el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, tiene como misión definir y ejecutar políticas estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez para la inclusión y social, con énfasis en los en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendiente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El objeto de este convenio interinstitucional, es coadyuvar en la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus (COVID 19), dando una protección social a través de Kit alimenticios a los grupos de atención prioritaria de la jurisdicción provincial, así como atender a las personas que por sus trabajos informales que mantenían, se ha quedado sin ingresos económicos y por ende se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Carta Fundamental señala que "los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

El Código Orgánico de Autonomía y Descentralización en el artículo 3 literal b) establece: "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado en todos sus niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50, literal k) atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial señala: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia".

El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven: hacer indispensable la adopción de medidas que incrementen



las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido recomienda al señor Presidente de la República, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Con fecha 27 de marzo de 2020, el Comité de Operaciones Nacionales resolvió: "4. Dentro del Marco de Emergencia Sanitaria por COVID - 19, para garantizar la entrega de Kits de Alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Energía, y a los Gobierno Autónomos Descentralizados, implemente y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la Adquisición de asistencia o Kits de alimentos. La Planificación o Logística para la entrega estarán coordinadas en Territorio por los Comités Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE".

CONCLUSIONES

ÚNICA: En el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y el Ministerio de Inclusión Económica y Social los compromisos alcanzados quedan claros y establecidos que el fin es coadyuvar en la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus (COVID 19), dando protección social con la entrega de kit alimenticios a familias en estado de vulnerabilidad, para la provincia de Pastaza y cumple con todos los requisitos que exige la Constitución y la Ley.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA: Esta Procuraduría Sindica del GADPPz, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3-MIESS y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, a fin de Coadyuvar en la emergencia Sanitaria Declarada por el Coronavirus (COVID 19).

SEGUNDO: Esta Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza indica que, en caso de existir compromisos económicos dentro de este convenio por parte del GADPPz, debe existir una partida presupuestaria y una certificación emitida por la Dirección Financiera de la institución de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Es todo cuanto se puede informar por parte de ésta Procuraduría Sindica sobre el convenio interinstitucional aquí referido.

Atentamente

Doctor Danilo Rafael Andrade Santamaria
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz

Además pongo en consideración también señor Prefecto y señores Consejeros, el texto del convenio a suscribirse:

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 3.MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la COORDINACIÓN ZONAL 3-MIES, representada legalmente por el señor XXXX:XXXXXXXXX, en calidad de Director Distrital del MIES; y, por otra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, en su calidad de



Prefecto de la Provincia de Pastaza, quienes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. –

ANTECEDENTES:

1.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una institución de derecho público, goza de autonomía tiene personería jurídica, por ende capacidad legal para realizar actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de La República del Ecuador y en concordancia con el Art. 42 del COOTAD; así como también tiene su entidad adscrita ejecutora de la política social como lo es el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

1.2 El MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.3 El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

1.4 Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable.

1.5 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVI 0-19).

1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);

1.7 La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.

1.8 La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reforma el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

1.9 La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 4 dice: " ... Dentro de marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de Kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos.....".

1.10 La señora Ministra de Inclusión Económica y Social emitió con fecha 17 de julio de 2019 el Acuerdo Ministerial No. 120 mediante el cual reformó y codificó el Acuerdo Ministerial No. 020 y



sus Reformas correspondientes a las Delegaciones de atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.

1.11 Con fecha 25 de marzo de 2020, en sesión ordinaria No. 019-CP-GADPPz-2020, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resuelve autorizar al señor Prefecto y a la Dirección Financiera, el traspaso e incremento de partidas de gastos de emergencia y reducción de la partida Fondo Parroquial, que se regulara para atender la emergencia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NORMATIVA:

2.1 Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 390, establece: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad";

El artículo 389 señala: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad";

El artículo 260, prescribe que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

El artículo 227, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

El artículo 226, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

El literal b) del artículo 3, establece que: Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales;- garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

El artículo 140, respecto al Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, señala: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno ...";



Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Art. 114 prescribe que las competencias exclusivas "Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno".

Art.113 señala que las competencias "Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias".

2.3 COE NACIONAL:

Resolución del 27 de Marzo del 2020 en la que en su numeral cuarto dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requiera a nivel nacional: se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

3.1 En base a los antecedentes expuestos y la normativa constitucional y legal invocada, las partes intervinientes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a fin de coadyuvar en la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus (COVID-19), dando una protección social a través de Kit alimenticios a los grupos de atención prioritaria de la jurisdicción provincial, así como también atender a las personas que por sus trabajos informales que mantenían, se han quedado sin ingresos económicos y por ende se encuentran en situación de vulnerabilidad.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS Y APORTES DE LAS PARTES:

4.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA:

4.1.1 Adquisición de Kit alimenticios (Bienes de Asistencia Humanitaria), cumpliendo con los estándares dispuestos por el ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, en los cuales se podrá incorporar productos de la zona, de igual forma insumos de bioseguridad para precautelar el contagio del COVID-19.

4.1.2 Distribuir gratuitamente kit alimenticios a familias en situación de vulnerabilidad, en coordinación con la mesa técnica #4 del COE PROVINCIAL a través de su entidad adscrita a la política social el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza; bajo los lineamientos y directrices emitidos por el ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

4.1.3 De la distribución de lo kit alimenticios, se dejará constancia en actas de entrega-recepción o firma de formularios por parte de los beneficiarios directamente o de representantes de gremios, asociaciones, cooperativas entre otros mecanismos de asociatividad popular.

4.1.4 De la Planificación, operación, ejecución y control del proyecto se realizará a través de la entidad adscrita y ejecutora de la política social del Gobierno Provincial de Pastaza que es el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

4.2 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA

4.2.1 Aportar con la planificación y logística realizada por el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial a través de las mesas técnicas de trabajo pertinentes, acorde al manual de COE, y las Juntas Parroquiales.

4.2.2 Avalar el listado entregado por la Prefectura de Pastaza, de grupos y personas vulnerables que necesitan ayuda alimenticia, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

4.2.3 Proporcionar el acompañamiento y asesoría con técnicos especializados en el área, en caso requerido, y cumplir con las solicitudes que realice la Prefectura de Pastaza.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

5.1 El plazo del presente convenio rige desde la fecha de su suscripción, hasta la declaratoria de terminación del estado de excepción y/o emergencia sanitaria nacional a consecuencia de la pandemia del CORONAVIRUS COVID 19, determinado por la autoridad competente.

CLÁUSULA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

6.1 EL GADPPz designa como Administrador de Convenio a XXXXXXXXX.

6.2 El MIES designa como Administrador del presente convenio a XXXXXX...

Los administradores deberán realizar el seguimiento y control del fiel cumplimiento de las obligaciones y adoptarán las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio hasta la terminación del mismo. Para el efecto, remitirá a la Máxima Autoridad de cada institución, el informe final sobre el cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta de este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:

7.1 Los cambios o modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del correspondiente Adendum modificatorio y dentro del plazo establecido en la cláusula quinta de este instrumento legal, siempre y cuando no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

7.2 Carecerá de validez y eficacia, cualquier modificación del presente instrumento, que no se recoja por escrito o no se la realice a través del Adendum descrito.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN:

8.1 El presente convenio podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del convenio;
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito;
- c) Por acuerdo de las partes;
- d) Por decisión unilateral en caso de incumplimiento del objeto del presente convenio; y,
- e) Por laudo arbitral.

En cualquiera de los casos de terminación del convenio, las partes procederán a realizar una liquidación del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. - CONTROVERSIAS:

9.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo



en forma directa y amistosa a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

9.2 De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El lugar de Mediación será en las instalaciones del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del cantón Ambato

CLÁUSULA DÉCIMA - DOCUMENTOS HABILITANTES:

10.1 Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

10.2 Informes técnicos.

10.3 Los demás documentos que el GAD y el MIES, consideren relevantes para el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD PROVINCIAL PASTAZA:

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero

Teléfono: (03) 2885 380 (03) 2994-220

Correo: Jaime.guevara@pastza.gob.ec

Pastaza

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL: Dirección: Sánchez de Orellana Nro. 5751 y Luis Fernando Ruiz.

Teléfono: (03) 2800 078

Correo

Latacunga-Cotopaxi

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

12.1 Libre y voluntariamente, las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, a los 23 días del mes de abril de dos mil veinte.

MIES

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Hasta allí señor Prefecto y señores Consejeros en relación al tercer punto de la presente Sesión Ordinaria de Consejo.

PREFECTO PROVINCIAL.- Señora Viceprefecta, señores Consejeros, como ustedes pueden ver en su carpeta ese es el objeto del presente convenio, y dejando claro que las partes que le compete al Gobierno Provincial se hace cargo de realizar todo el proceso de contratación, la selección de los beneficiarios, el



listado y la distribución; lo que hace el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, según los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a la facultad constitucional, califican el listado para que nosotros en base a eso podamos cumplir con el objeto del presente convenio, y de esta forma llegar a personas que no tienen los ingresos porque están bastante golpeados en su economía local. En función de ello, para que nuestra institución no quede comprometida en decir porque han comprado estos kits, se lo hará cumpliendo con los estándares dispuestos por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; está listo el proceso para la adquisición de 5000 kits que será en una primera etapa, estos serán coordinados y básicamente articulados con los señores Alcaldes y los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales. Además, nos hemos reunidos con el señor subsecretario del MIES, fundamentalmente para que como provincia tengamos una sola base de datos de los sectores sociales con la finalidad de evitar la duplicidad en cuanto a las entregas. Qué de paso sería fundamental también, para los demás niveles de gobierno autónomos descentralizados sean Juntas Parroquiales o Alcaldías, sería este es el procedimiento; pues una vez que pase esta contingencia, se vendrán luego las instancias de control, que dirán porque entregaron y porque calificaron a este sector como vulnerable, a lo que se responderá que se ha cumplido con lo dispuesto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Secretaría General de Gestión de Riesgos, entonces fundamentalmente va por ese lado señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- Señor Prefecto, compañeros Consejeros, yo no sé si le entendí bien este punto, pero considero que el Ministerio de Inclusión es decir el MIES tiene su propia capacidad económica y nosotros no sé porque estamos aportando con el MIES, reuniéndonos para nosotros aportar al MIES, si el MIES tendría mejor que aportarnos a nosotros, esta entidad tiene su propio rubro económico además que el Estado les está apoyando, ellos tienen sus directrices, yo creo que nosotros como consejo provincial Tenemos que tener nuestro propio trabajo, ya es más de un mes lo que estamos pasando por esta pandemia y en realidad hasta el momento el Consejo Provincial de Pastaza, no tiene ese auge como los otros Consejos Provinciales, estamos al olvido prácticamente. Sería bueno que nosotros empecemos a trabajar como Consejo Provincial, es mi punto Señor prefecto porque el MIES Considero que tiene su propio rubro de parte del Gobierno, su propia directriz, nosotros nos direccionaríamos solo con la cuestión de logística, allí sería bueno para interactuar con ellos para ver de qué manera se puede direccionar la ayuda que necesitan ahora en Pastaza, pero si va de que la institución va a facilitar el dinero al MIES para que ellos lo administren, no sé si estoy mal señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señora Viceprefecta, en este convenio en ninguna parte dice que el GAD Provincial va a transferir recursos al MIES, lo único que esta institución va hacer es validar el grado de vulnerabilidad del listado que presentamos como Gobierno Provincial, como ustedes se darán cuenta en la carpeta que tienen en ninguna parte consta que el Gobierno Provincial va a transferir recursos, lo que va hacer el MIES es validar el listado de beneficiarios que ha recogido la institución nuestra; además, el tipo de kit que vamos a entregar van a validar a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, esto es estimada Viceprefecta.

CONSEJERO PROVINCIAL ARBOLEDA JERVIS.- Estimado Prefecto, compañeros Consejeros, compañeros Directores, es importante tratar este punto, porque yo creo que todos los Gobiernos Autónomos y las instituciones lo hacemos, por ejemplo hablando de mi cantón, acabe también de firmar un convenio con el MIES, pese a que no es mi competencia, pero como usted puede ayudar o dar la mano los grupos vulnerables, y como nosotros podemos blindarnos cuando lleguen las auditorías, pues eso sí compañero Prefecto es lo correcto, solicitar firmar este convenio con el MIES para que luego cuando estese una auditoría abalicen que se firmó con el dueño de la competencia que es el MIES y lo entrego para que el Consejo Provincial lo siga haciendo. Lo hemos desarrollado nosotros también, incluso yo le pedí la concurrencia de competencia y así lo he firmado y ya he empezado la entrega de los Kits, incluso la contraloría nos ha solicitado toda la información sobre lo que los trabajos que ya se han realizado durante esta emergencia y de cómo se procedió hacer. Entonces yo creo es lo correcto, existe un poco de confusión en cuanto a que el Consejo Provincial va a entregar recursos al MIES, no es así, lo que nosotros necesitamos es una herramienta, para que nosotros los que vamos a autorizar al señor Prefecto que firme este convenio, no tengamos inconvenientes con la Contraloría. Eso nomás señor Prefecto, de mi parte yo



creo hay que hacerlo porque es una herramienta que usted lo necesita y para estar blindados todos los que estamos en este ámbito de la Administración Pública.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor Alcalde, lo fundamental es que luego vamos a mantener una sola base de datos que se registre en el MIES, eso es voluntad de cada uno de los Gobierno Autónomos Descentralizados, de los Municipales y de la Prefectura que está pasando el listado, como ustedes ven en el numeral 4.2.2, avalaran el listado entregado por la Prefectura de los grupos y personas vulnerables que necesitan ayuda alimentaria desde la fecha de suscripción; entonces estamos haciendo aquello y lo fundamental es ir teniendo dinámica, ahorita todos están saliendo, y nosotros hemos entregado 1801 kits pero con fondos de donación, pero en cambio ahora con los fondos institucionales, van a decir ¿dónde entregaron? y ¿porque calificaron a esta persona que tenga algún grado de vulnerabilidad?, entonces no nos quita para nada nuestra autonomía y el Gobierno Provincial va a ser el que entrega los Kits en coordinación con los niveles cantonales y parroquiales para evitar duplicidad de entrega de los mismos, es eso es básicamente señora Viceprefecta.

VICEPREFECTA.- Está bien señor Prefecto y gracias.

CONSEJERO PROVINCIAL ARBOLEDA JERVIS.- Compañero Prefecto una cosita nada más, sólo nos dan las directrices de como tiene que ser el kit alimenticio, debemos tomar en cuenta que en todos los cantones no es la misma necesidad, por ejemplo cuando se trató acá el tema el MIES nos recomiendan que tienes que poner en ese kit alimenticio, pero sin saber la realidad de cada cantón; entonces se intervino y se dijo que se haga el kit de acuerdo a la realidad de cada cantón, porque por ejemplo una comunidad quichua se le envía una leche en cartón, ellos no beben esta leche, entonces allí supieron decir que ellos sólo recomiendan, pero es potestad de la institución que va hacer la entrega o compra, de ver la necesidad de cada sector de los grupos vulnerables de acuerdo a sus requerimientos o necesidades. Entonces si sería bueno también señor Prefecto que se tome en cuenta esto, porque las realidades de cada cantón y los sectores son diferentes, nada más señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor Alcalde, en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 allí está señalado plenamente aquello, nosotros pasamos el listado y ellos abalizan y eso es lo que se compra. Está previsto todo con los requerimientos necesarios para la compra de \$5000 en una primera etapa, entonces ese es el objetivo del convenio señora Viceprefecta y señores Consejeros.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- Señor prefecto, yo debo partir de la situación actual del mundo, hay que sumar esfuerzos las instituciones públicas, privadas y todos los ciudadanos para de alguna manera mitigar la crisis que estamos viviendo; si bien es cierto los diferentes niveles de gobierno tienen competencias específicas como igualmente lo tienen las diferentes instituciones que son elementos de apoyo para el Estado, entonces desde allí partimos de la necesidad de la minga con el fin de paliar en algo a estos sectores más vulnerables, refiero a aquellas personas viven muchas de las veces del día a día y que en estas condiciones se les hace imposible llevar un recurso a sus hogares para poder satisfacer en mínimo las necesidades que tiene. Entonces partiendo de esto es procedente lo que se está realizando a través de la concurrencia de competencias; es decir, el MIES es institución que tiene la competencia de la parte social, a dónde se enfocaría lo que es la entrega de los kits alimenticios, mediante el convenio sede la competencia de ellos para que el GAD Provincial que dispone de los recursos realice esta actividad, eso es lo que se está haciendo, ya algún compañero lo manifestó es la forma de protegerse la institución en esto de la utilización de los recursos económicos para la entrega de kits, esto es procedente, los GAD's Municipales también lo hacemos y se lo seguirá haciendo a través de la historia. Yo quiero referir a una parte de los documentos habilitantes que tenemos como soportes para tomar esta decisión en esta resolución que se adopte, en la parte segunda que refiere el señor Síndico de la institución, para el cual también expresó un cordial saludo a Danilo Andrade, que veo que laborando como procurador síndico del GAD Provincial, en el que refiere dentro de la necesidad de que se adjunte a estos documentos la certificación presupuestaria por parte del departamento Financiero, en donde señale la partida a la que se va a afectar los recursos que se va a utilizar en esta compra de los Kits; y esa es una norma legal que hay que seguirla, igual que está el criterio jurídico debe estar el criterio técnico de parte del Departamento Financiero, así mismo el documento en físico para que nosotros vayamos tomando



decisiones respaldados muchas de las veces en esos informes técnicos jurídicos que deben implementarse. Otra observación que yo puedo hacer es a la aparte de la firma del convenio, en el borrador del mismo, no señala específicamente el monto por el que se va a firmar el convenio, yo considero que debe estar una cláusula también en la que señale exactamente el monto que va el GAD Provincial a utilizar para la compra de estos kit alimenticios, que puede ser en esta ocasión y a posterior que la situación o la crisis continúa podemos revisar nuevamente e incrementar estos montos, pero si debe estar señalado cuánto vamos a utilizar. Esa es mi punto de vista señor Prefecto, e incluso me permito mocionar tomando en cuenta estas dos anotaciones que yo he señalado se proceda autorizar la firma del mencionado convenio. Muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. - Muchas gracias señor Consejero, en cuanto a la partida usted sabe que la que se toma es la de emergencia, porque tampoco podemos comprometer cualquier tipo de compras o gastos si no existe la partida presupuestaria. Vale la pena y mi reconocimiento lo que ha señalado el señor Procurador Síndico para que se apareje la partida presupuestaria. En cuanto al monto usted sabe que esto es dinámico, nosotros no es que tenemos carta abierta para entregarles a ellos los recursos, sino sigue siendo potestad del GAD Provincial, nosotros tampoco es que vamos a decirles que se va a gastar todo el presupuesto del año allí, además hay el compromiso de los niveles cantonales de entregar el listado de donde ya se ha podido hacer la entrega de las raciones o los kit alimentarios, lo propio van hacer los señores de las Juntas Parroquiales y nosotros también, para que no tengamos donde perdemos, porque de lo contrario corremos el riesgo de que cada uno va por su lado y el otro por el otro lado, y puede pasar que algunos beneficiarios se les entregué duplicado y a otros no se les entregué absolutamente nada. Este convenio tiene una vigencia mientras dure la emergencia por el COVID-19, así se establece en la cláusula quinta plazo del convenio, no tiene un espacio ilimitado. Esto como acotación señor Consejero a sus puntos de vista que son muy válidos, que los recogemos, pero con esas observaciones que se ha señalado. Entonces totalmente de acuerdo en que en este caso no están montos porque, no se está transfiriendo valor alguno, sino el convenio se lo está haciendo para que el Gobierno Provincial de acuerdo a su capacidad económica pueda ir adquiriendo pero de manera articulada, usted vera en el numeral 4.2 está de acuerdo a los procedimientos y manuales que existen en los COES y en articulación con las Juntas Parroquiales también, eso básicamente señor Consejero.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO. - Señor Prefecto yo me refería a que si deberíamos tener estimaciones, para definir cuánto es de lo que podemos gastar, por poner un ejemplo, se me ocurre unos 500 o 600 mil dólares, entonces los kits que se van a elaborar tienen que ser por ese monto, si es que hubiese la necesidad de aumentar, no hay ningún problema, yo creo que la Cámara Provincial está en esa potestad de autorizar que se siga, pero tampoco se puede dejar muy abiertamente o sea a discreción que se gaste por decir \$100, cómo que se pueda gastar \$1.500.000; entonces en los convenios si deben establecerse montos, incluso en la situación comparativa de ¿cuánto pone el uno? y ¿cuánto pone el otro?, hasta por eso es necesario la fijación de una cantidad determinada o estimada, puede ser un aproximado muy variable incluso, porque si dejamos a carta abierta, yo no entiendo mucho son recursos del estado, pero como lo manifiestan mañana o pasado vendrá la entidad de control y nos va a decir porque ustedes autorizaron que se gaste nomás el dinero del Gobierno Provincial sin poner montos determinados. Entonces yo personalmente si considero que debo saber cuál es el estimado en dólares que el GAD Provincial va a utilizar en la elaboración de los Kits y en otras actividades que se puedan desarrollar para salir de la pandemia.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias, en este espacio, nosotros prevemos \$250.000,00 de la partida de los \$340.000,00 que se aprobó en la sesión anterior, está prevista hasta allí, obviamente que puede tener alguna variación, sin descuidar los temas de bioseguridad, entre otros; pero de manera general no podemos extendernos más allá de aquello y para los kits serán \$250.000,00 señor Consejero.



DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO. - Muy de acuerdo señor Prefecto y me gustaría que dentro del convenio se contemple el monto que el Consejo Provincial está designando para esta actividad.

PREFECTO PROVINCIAL.- Correcto, como observación para proceder pongamos \$250,000, 00, y si así se lo requiera se pide la autorización cómo debe ser a la Cámara Provincial, porque tampoco puedo estar gastando más allá de mis límites. Entonces que se vaya con esa observación señor secretario, que vaya \$250.000,00 como monto variable y de requerir más, mientras dure la pandemia, se solicitará la autorización del cuerpo colegiado.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- Muchas gracias señor Prefecto por considerar mi observación.

PREFECTO PROVINCIAL.- Correcto, señor Consejero eleva a moción con esa observación.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- Muy de acuerdo lo elevo a moción señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Alguien apoya la moción.

VICEPREFECTA PROVINCIAL DE GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- Yo apoyó la moción señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Elevó a moción el compañero Marcelo y apoya la señora Viceprefecta, proceda a recoger la votación en orden alfabético señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Procedo de conformidad a lo indicado señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Cain Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guldmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto y señores Consejeros, tenemos 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia se aprueba el punto número tres, con las enmiendas consideradas, usted señor Secretario completara las demás solemnidades sustanciales de forma inmediata para que se activen los procedimientos de firma de convenio y de compra que está todo listo para su procedimiento. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 083-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 020-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de Abril del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL (MIES). A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID 19)



DANDO PROTECCION SOCIAL CON LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ETADO DE VULNERABILIDAD.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes. A excepción de las ausencias de los señores consejeros Grefa Avilez Cesar y Luis Chalan en representación de la Junta Parroquia de Curaray.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME LEGAL NO. GADPPZ.PS-DA-2020, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2020, SUSCRITO POR EL DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA - PROCURADOR SINDICO DEL GADPPZ, EN REFERENCIA A QUE EL CONSEJO PROVINCIAL AUTORICE AL ING. JAIME GUEVARA-PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, SUSCRIBIR EL "CONVENIO TI PO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUC IÓN DE PROYECTOS EMERGENT ES POR EL ESTADO DE EMERGE N CIA PRODUCIDO POR EL COVLD-19; ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRAL IZA DOS PARROQUIALES DE PASTAZA.

Señor Prefecto pongo en consideración el informe legal del Dr. Danilo Andrade, cuyo texto es el siguiente:

MEMORANDO N. GADPPz-PS-DA-2020-

PARA: Abg. Alejandro Torres, Secretaria de Prefectura del GADPPz
DE: Doctor Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
ASUNTO: Solicitud de Informe Jurídico
GESTOR:
FECHA: 25 de Abril 2020

En base a lo solicitado a través de memorando número 019-SP-GADPPz-2020, de fecha 24 de abril del 2020 por Secretaria de Prefectura, dispone que "en razón del informe técnico número 001-2020-TELETRABAJO, que adjunto a la presente, de la dirección de planificación, me es grato poner en vuestro conocimiento a efectos de que se pronuncien sobre su factibilidad legal y económica, respectivamente".

De conformidad a la solicitud, esta Procuraduría Síndica, emite el respectivo informe jurídico amparado en el artículo 1 de la Ordenanza de Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y se fundamenta en base a las normas Constitucionales, legales y demás normativas, manifestando lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una institución de derecho público, goza de autonomía, tiene personería jurídica, por ende capacidad para realizar actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión principal es impulsar el desarrollo, social, cultural, y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 42 del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD.

Igualmente la misma norma en el artículo 63 expresa que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

El objeto del presente convenio es la coordinación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, COE Nacional y Presidente Constitucional de la República del Ecuador, siguiendo los lineamientos y en coordinación con el COE-Provincial de Pastaza, o COE Cantonal derivada a su vez de la situación que está ocurriendo a escala nacional y mundial por la pandemia del virus COVID-19, es la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado

Provincial de Pastaza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, referente a proyectos de viabilidad, productiva, de seguridad alimentaria o sanidad, debidamente amparados en las disposiciones realizadas por el COE Provincial o Cantonal y la entidad rectora de las competencias, esto estrictamente relacionado con emergencias.

El artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Carta Fundamental señala que "los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

El Código Orgánico de Autonomía y Descentralización en el artículo 3 literal b) establece: "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado en todos sus niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50, literal k) atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial señala: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia".

El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven: hacer indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido recomienda al señor Presidente de la República, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

CONCLUSIONES

ÚNICA: En el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza los compromisos alcanzados quedan claros y establecidos que el fin es coadyuvar en la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus (COVID 19) y se encuentra legalmente fundamentado y motivado.

RECOMENDACIONES:

PRIMERO: Según la certificación presupuestaria número 020, emitida por el Jefe de Presupuesto (e), del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de fecha 25 de abril del 2020, CERTIFICA: "Que, el saldo Disponible total DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (USD. 255.000,00). Se aplica el gasto según Resolución No. 145-JG-GADPPz-2020 para los proyectos de los GADPARROQUIALES RURALES, de la provincia de Pastaza para la emergencia sanitaria, vial, productiva, de seguridad alimentaria o sanidad, según la ordenanza de las juntas parroquiales, un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD. 255.000) para las 17 juntas, en el programa 1800 GESTION INSTITUCIONAL, actividad 808 ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES, según el POA correspondiente al año fiscal 2020. Por lo tanto existen fondos para la celebración del convenio, así como se cumple estrictamente con lo dispuesto en el artículo 115 Del Código Orgánico



de Planificación y Finanzas Públicas señala "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

SEGUNDA: Esta Procuraduría Síndica del GADPPz, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en la persona del señor Prefecto Provincial firmar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE PASTAZA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMERGENTES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDO POR EL COVID-19, a fin de Coadyuvar en la emergencia Sanitaria Declarada por el Coronavirus a nivel nacional y sobre todo en los sectores rurales de la provincia de Pastaza.

Es todo cuanto puedo informar sobre el convenio interinstitucional aquí referido.

Atentamente,
Dr. Danilo Andrade Santamaria
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz

Además, pongo en consideración también señor Prefecto y señores Consejeros, el texto del convenio a suscribirse:

CONVENIO TIPO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PASTAZA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMERGENTES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDO POR EL COVID-19.

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Intervienen en la celebración del presente convenio Tipo Interinstitucional; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke en calidad de Prefecto Provincial y por otra parte, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Pastaza representados por los siguientes señores: Vinicio Poso Presidente del GAD Parroquial El Triunfo, Wellington Vázquez Presidente del GAD IO de Agosto, Ing. Daniel Cárdenas Presidente del GAD Parroquial de Fátima, Luis Chalán Presidente del GAD Parroquial de San José, Ramiro Guadalupe Presidente del GAD Parroquial de Pomona, Patricio Peralta Presidente del GAD Parroquial de Shell, Rodrigo Cain Presidente del GAD Parroquial de Madre Tierra, Freddy Zabala Presidente del GAD Parroquial de Tarqui, Wilvert Carvajal Presidente del GAD Parroquial de Veracruz, conforme lo justifican con los documentos habilitantes que se adjuntan al convenio. Los comparecientes acuerdan libre y voluntariamente suscribir este Convenio Interinstitucional Para la Ejecución de Proyectos Emergentes por el Estado de Emergencia Producido por el COVID 19, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. Frente a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Excepción decretado por la Ministra de Salud Pública del Ecuador y por el Presidente de la República frente a la enfermedad de coronavirus (COVID-19), ha hecho que se reduzca la movilidad humana, que se disminuya la presencia laboral reducción de tránsito vehicular entre otras actividades como reduciendo la presencia de personas en todas las institucionales del Estado, y disponiendo entre autoridades gubernamentales alternativas para combatir y reducir los contagios, en diferentes zonas del país sobre todo en nuestra provincia, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza emite la Resolución Administrativa Número 145-JG-GADPPz-2020, donde resuelve disponer a las diferentes Direcciones del Gobierno Provincial de Pastaza, se evalúen, y se prosiga con el trámite ordinario y ejecuten proyectos de utilización del fondo correspondiente a cada una de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza, previo a la presentación de proyectos por los Gobiernos Autónomos



Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, proyectos que deberán justificarse y cumplir con los requisitos de emergencia sanitaria, vial, productiva, de seguridad alimentaria o sanidad cumpliendo con los lineamientos del COE Provincial y Cantonal. Los fondos podrán ser transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Pastaza y tendrán plena responsabilidad, técnica, legal, contractual, precontractual civil, penal y administrativa por acciones u omisiones en la ejecución de los valores adjudicados, la transferencia de los valores se realizará en función de la liquidez que el Gobierno Provincial de Pastaza disponga y hasta por un límite de QUINCE MIL DOLARES (USD, 15.000,00).

2.2. Con fecha 31 de marzo del 2020, mediante memorando número 001-JPGADPPZ-EE-2020, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Jaime Guevara B, a través de la utilización de medios tecnológicos adecuados, convoca a reunión por medio de la herramienta informática zoom a todos los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Pastaza para el día 02 de abril del 2020 a las 18h00, ante las circunstancias extremas que se encuentra atravesando el país y la provincia, por concepto de la declaratoria de emergencia sanitaria y de estado de excepción dispuesto por las autoridades gubernamentales.

2.3. Mediante Acta de sesión de Presidentes de Juntas Parroquiales desarrollada con fecha 02 de abril del 2020, en el punto tercero y una vez debatido los temas propuestos, los asistentes acuerdan y dentro del literal c) numeral 3) señala "El Gad provincial, Procuraduría Síndica preparará un modelo de convenio tipo, para ejecución de proyectos emergentes.

TERCERO: SUSTENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA EL CONVENIO:

3.1. El numeral I del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: uno de los deberes primordiales del Estado es el de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en ella y en los instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

3.2. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

3.3. El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la salud como un derecho cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

3.4. La Constitución de la República del Ecuador, el Art. 35 dictamina: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad'

3.5. La Constitución de la República del Ecuador el numeral 3 del Art. 225 expresa que, el sector público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado,

3.6. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



3.7. La norma suprema en el artículo 227 dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

3.8. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

3.9. La Constitución de la República del Ecuador el Art. 250 expresa que, el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

3.10. La Constitución de la República del Ecuador señala en el artículo 259 lo siguiente: "Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables".

3.11. El inciso tercero del artículo 273, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Asignaciones en casos de catástrofes naturales: Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados".

3.12. Los numeral 3, 5 y 6 del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "articular, asegurar, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidad, y prevenir, mitigar, atender, y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional".

3.13. De conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

3.14. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 40 expresa que, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

3.15. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus literales b, d, f del Art. 42 expresa que, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; la gestión ambiental provincial; fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

3.16. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50, literal k) señala las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial y dice: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia".

3.17. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Art. 63 expresa que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera;



3.18. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus literales a, c, d del Art. 65 expresa que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial... ; Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial; Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.

3.19. Según se desprende del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 157, literal c, inciso tercero, prescribe: "De la intervención en la Gestión de las Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con la obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda".

3.20. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 260 expresa que, los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

3.21. Según la Ley de Seguridad Pública y de Estado, artículo 30, Medidas acorde a la emergencia: "Toda medida que se decreta durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación".

3.22. Mediante Acuerdo Ministerial 126 publicando en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública, acuerda declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicio médicos y paramédicos hospitalización y consulta externa por la Inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.

3.23. El Registro Oficial N O 163 de 17 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto Ejecutivo N O 1017, suscrito por el Sr. Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, mediante el cual declara: "Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización de la Salud.

3.24. Mediante Resolución Administrativa N O 143-GADPPz-2020 de fecha 17 de marzo del 2020, (con sus respectivas reformas), emitida por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza establece: INSTAURAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS DENOMINADO "COVID-19 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA".

3.25. Mediante Resolución Administrativa Número 148-JG-GADPPz-2020, donde resuelve disponer a las diferentes Direcciones del Gobierno Provincial de Pastaza, se evalúen, y se prosiga con el trámite ordinario y ejecuten proyectos de utilización del fondo correspondiente a cada una de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza.

3.26. Sesión Ordinaria de Consejo Provincial de fecha 26 de marzo de 2020 se crea un fondo para atender la emergencia por COVID 19, de \$ 340.000,00 (trescientos cuarenta mil dólares con 00/100) y que será invertido en la provincia en coordinación con el COE Provincial.

3.27. Mediante Acta de Sesión de presidentes de juntas parroquiales por vía electrónica de fecha 02 de abril de 2020, se instala la sesión de Presidentes de Juntas Parroquiales con el señor Prefecto del GAD Provincial de Pastaza.



3.28. El Informe Técnico 001-2020-TELETRABAJO, realizado por el señor Director del Departamento de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en lo referente a las recomendaciones en el numeral 6.3.- señala: "El soporte legal de la Procuraduría Sindica del GADPPz, amparados en lo que señala la normativa legal vigente, para el efecto siguiendo el debido proceso para convenios y tomando como referencia los valores señalados en la resolución antes mencionada para la certificación presupuestaria a nombre de los 17 GAD Parroquiales, proceso que será puesto a consideración del Cuerpo Legislativo del GADPPz"; y, dentro del mismo informe recomienda en los numerales 6.5, 6.6 y 6.7 lo siguiente: "6.5.- En caso de presentarse proyectos relacionados con la producción, el área requirente será directamente la Dirección de Desarrollo Sustentable. 6.6.-En caso de presentarse proyectos relacionados con el ambiente, con enfoque a riesgos, el área requirente será directamente la Dirección de Gestión Ambiental, ya que cuentan con la partida para riesgos. 6.7.-En caso de presentarse proyectos relacionados con la Infraestructura vial rural el área requirente será directamente la Dirección de Obras Públicas".

3.29. De la certificación presupuestaria número 020, emitida por el Jefe de Presupuesto (e), del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de fecha 25 de abril del 2020, CERTIFICA: "Que, la ORDENANZA No. 186, del PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, aprobado por el CONSEJO EN PLENO, en 2 debates llevados a efecto en las SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 30 DE OTUBRE DEL 2019 y 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019 RESOLUCIÓN No.0100-G 2019, las siguientes partida presupuestaria número 02.01.1800.808.780102.000.99999999.000 detalle ENTIDADES DESCETRALIZADAS AUTONOMAS, Saldo Disponible total DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (USD. 255.000,00). Se aplica el gasto según Resolución No. 148-JG-GADPPz-2020 para los proyectos de los GADPARROQUIALES RURALES, de la provincia de Pastaza para la emergencia sanitaria, vial, productiva, de seguridad alimentaria o sanidad, según la ordenanza de las juntas parroquiales, un valor de 15.000,00 para las 17 juntas, en el programa 1800 GESTION INSTITUCIONAL, actividad 808 ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES, según el POA correspondiente al año fiscal 2020.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

- a.- Copias Certificadas del nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- b.- Copias Certificadas de los nombramientos de los representantes legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Pastaza.
- c.- Acta de la sesión de fecha 02 de abril del 2020 de Presidentes de las juntas parroquiales.
- d.- Resolución Administrativa No. 148-JG-GADPPz-2020.

QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente convenio es la coordinación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, COE Nacional y Presidente Constitucional de la República del Ecuador, siguiendo los lineamientos y en coordinación con el COE-Provincial de Pastaza, o COE Cantonal derivada a su vez de la situación que está ocurriendo a escala nacional y mundial por la pandemia del virus COVID-19, es la TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, referente a proyectos de viabilidad productiva, de seguridad alimentaria o sanidad, debidamente amparados en las disposiciones realizadas por el COE Provincial o Cantonal y la entidad rectora de las competencias, esto estrictamente relacionado con emergencias.

SEXTA: MONTO. - El monto total del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD. 255.000,00) total que podrán ser distribuido y transferido para cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial hasta QUINCE MIL DOLARES (USD. 15.000,00), pudiendo incrementarse siempre que justifique en el respectivo proyecto por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

 SEPTIMA: COMPROMISOS.- Por el presente documento, las partes suscribientes, se comprometen a:

7.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA:

- Transferir los recursos económicos constante en la partida presupuestaria según certificación del Departamento Financiero del GADPPz, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza.
- Dar asesoramiento técnico, legal y administrativo en lo referente a los proyectos a emprenderse por los GAD Parroquiales, en caso de presentarse proyectos relacionados con la producción, el área requirente será directamente la Dirección de Desarrollo Sustentable del GADPPz, en caso de presentarse proyectos relacionados con el ambiente, con enfoque a riesgos, el área requirente será directamente la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPz, en caso de presentarse proyectos relacionados con la infraestructura vial rural, el área requirente será directamente la Dirección de Obras Públicas del GADPPz; y, en caso de presentarse proyectos sociales, deberá firmarse convenios de ayuda mutua entre las instituciones intervinientes esto es entre los GAD Parroquiales y el Patronato Provincial*.
- Deslindar la responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, tanto en lo precontractual como en lo contractual, así como la obtención de transferencia de competencias del ente que corresponda para la inversión de recursos transferidos por el GADPPz y serán civil, administrativa y penal su responsabilidad por la utilización de los fondos transferidos.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza hará el seguimiento y fiscalización de cada uno de los proyectos a ejecutarse, así como de los convenios interinstitucionales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que asuma el gobierno parroquial, para lo cual nombrarán a un técnico del GADPPz para la fiscalización y seguimiento del proyecto de acuerdo al área que corresponda.

7.2. GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE PASTAZA se comprometen.

- A cumplir la normativa legal, LA ORDENANZA PROVINCIAL No. 91 QUE NORMA LA COGESTION EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA así como la normativa del COE Nacional, Provincial y Cantonal.
- A cumplir con la presentación de proyectos, únicamente en áreas de competencia exclusiva del GAD del Provincial o del GAD Parroquial establecidos en los artículos 263 y 267 respectivamente de la Constitución de la República.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza se compromete bajo sus responsabilidades cumplir con los procedimientos de entrega de información y justificación a los organismos de control y al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Pastaza, nombrarán un técnico para cada proyecto que se presente.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza se comprometen de forma obligatoria a justificarse los fondos transferidos, mediante contratos de ejecución de obras y/o facturas que acrediten el empleo real y efectivo de los recursos en el proyecto aprobado.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza se comprometen en caso de entrega de donaciones, que será única y exclusivamente su responsabilidad en la atención de los requerimientos de sus parroquias.

OCTAVA: PLAZO. - El plazo que regirá para el presente convenio es mientras dure la declaratoria de emergencia dispuesta por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, plazo que regirá a partir de la suscripción del presente convenio.



NOVENA: ENTE EJECUTOR. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, será el encargado de la ejecución de la transferencia de los recursos económicos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, transferencia de recursos que deberá ser autorizado por Pleno del Consejo Provincial de conformidad con la ordenanza vigente y declaratoria de emergencia, en la sesión más próxima; una vez realizada la transferencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza, los servidores públicos serán administrativa civil y penal responsable y dicha responsabilidad no se podrá transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

DECIMA: TERMINACIÓN. - El convenio terminará por una de las siguientes causales.

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por cualquier razón fuera de control del Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza, o por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pastaza.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) En forma anticipada por incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por las partes.
- e) Por pedido de cualquiera de las partes en tanto no existan afectaciones a la población atendida.
- f) Por haberse cumplido el plazo de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. -

El actual Convenio no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas, sin el previo consentimiento por escrito de las partes intervinientes, para lo cual se suscribirá el instrumento modificadorio correspondiente previo notificación de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN. -

Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones:

EL GADPPz

Dirección electrónica:

Teléfonos:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las mismas serán solucionadas mediante diálogo entre las partes, inclusive con la intervención de su representante legal de la jurisdicción. Si ello no fuere posible, podrán acudir al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA CUARTA. - Para constancia de lo actuado, las partes se ratifican en el contenido del presente convenio y firman en unidad de acto en un original y cuatro copias de idéntico tenor, en la ciudad de Puyo, el 29 de Abril del 2020.

POR GADPPz



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL GADPPz

POR EL GAD Parroquial

Sr. Wilvert Carvajal
PRESIDENTE GADP de Veracruz

Sr. Vinicio Poso
Presidente del GAD Parroquial El Triunfo

Sr. Wellington Vázquez
Presidente del GAD IO de Agosto

Ing. Daniel Cárdenas
Presidente del GAD Parroquial de Fátima

Sr. Luis Chalán
Presidente del GAD Parroquial de San José

Sr. Ramiro Guadalupe
Presidente del GAD Parroquial de Pomona

Sr. Patricio Peralta
Presidente del GAD Parroquial de Shell

Sr. Rodrigo Cain
Presidente del GAD Parroquial de Madre Tierra

Sr. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui

Hasta allí señor Prefecto la lectura de lo que corresponde al punto 4 de la presente sesión

PREFECTO PROVINCIAL.- Señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, en esta parte yo debo indicarles que conforme está señalado en el punto del orden del día, los Gobiernos Parroquiales tienen calificadas distintas prioridades y nosotros bajo la resolución que se tomó y lo válido el Consejo en la sesión anterior se van a derivar algunos requerimientos para cada una de las Juntas Parroquiales, entonces fruto de aquello hubo una reunión con la mayoría de los señores representantes de los Gobiernos Parroquiales y se estableció que se utilizará la figura de convenio para transferir recursos, en función y sujeción de la Ordenanza No. 91, a las Juntas Parroquiales que presenten la propuesta de financiamiento. Lo que estamos previendo allá conforme lo hace el Banco de Desarrollo a cualquier institución, lo que dice es ustedes quieren recursos háganse cargo de todos y cada uno de los procedimientos los precontractuales, contractuales, seguimiento y monitoreo, porque así lo establece la normativa. Fundamentalmente recoge aquello, por eso ya tenemos propuestas de 7 compañeros que presentaron formalmente su propuesta, de la mayoría están evaluados para que el Consejo puede dar el visto bueno para proceder a la firma de este convenio y transferir los fondos a los señores presidentes de las Juntas Parroquiales tanto del interior como de acá, a sabiendas que al interior también hay otro tipo de requerimiento, en esas condiciones es lo que buscamos en este punto que estamos tratando, señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales.

CONSEJERO PROVINCIAL CARDENAS HERMOZA DANIEL.- Señor Prefecto buenas tardes, compañeros Consejeros y a todo el personal de apoyo del Gobierno Provincial, dando certificación a lo manifestado por el señor Prefecto, se tuvo una reunión virtual con la mayoría de los presidentes de los Gobiernos Parroquiales, para lo cual hubo pronunciamiento y aceptación del uso de ese rubro que nos corresponde a cada una de las Juntas Parroquiales, ese sentido pues para la aprobación no hay ningún

tipo de inconveniente, pues todos saben para que va ese recurso. Algo importante señor Prefecto, si podría decimos cuáles son los siete Gobiernos Parroquiales que pueden ya adquirir ese presupuesto.

PREFECTO PROVINCIAL. - Muy bien señor Consejero, debo yo indicar que los Gobiernos Parroquiales que han presentado la documentación son: GAD de Tarqui, GAD de San José, GAD de Curaray, GAD de Fátima, GAD de Sarayacu, GAD de Canelos y GAD de Río Corrientes, los otros dicen que van a presentar en el transcurso de estos días.

CONSEJERO PROVINCIAL CARDENAS HERMOZA DANIEL. - Muchas gracias, es muy importante saber porque a veces tenemos reuniones con otros compañeros presidentes o estamos en continúa comunicación y hay manifestarles que realmente deben presentar sus propuesta, porque se quedó claro que lo que se pretende es coadyuvar en ese sentido con los \$15000 que lógicamente corresponde la Ordenanza 91 del Gobierno Provincial. Permítanme manifestar algo aunque sé que está fuera del tema, es acerca de la duplicación con de la entrega de raciones, esto yo me quedé un poco confundido, porque va existir también convenios con los GAD Municipales y con ustedes, y eso nos permite a nosotros como le digo saciar la necesidad de la gente que más lo requiere, en este sentido como va haber una línea base de toda las personas que no pueden adquirir o que no están calificadas; yo tuve mucho malestar con el MIES, porque hay una matriz que viene ya de planta central y nosotros del sector rural sabemos la realidad que vive la gente; es decir, cuáles son los realmente pobres y esa gente no consta dentro de la línea base, entonces yo si me molesté un poco y lastimosamente tenemos que hacer caso a los que tiene una línea base, en ese sentido cómo podemos nosotros articular nuestra línea base, que es la real, a lo que vive la gente de campo a lo que tiene acoplado el MIES señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. - Esa pregunta es muy importante señores Consejeros señora Viceprefecta, porque ha señalado una gran verdad, se está entregando pero por donde sea, y al final la idea es que andemos un poquito ordenados, y que queremos decir, el convenio qué se está haciendo, jojoj, nosotros como Gobierno Provincial a través del Patronato que es del lado social, mandamos el listado de los que nosotros consideramos que son las personas en estado de vulnerabilidad, porque ustedes saben que hay una línea base que ellos tienen del adulto mayor, las personas con capacidades especiales, pero el vendedor informal, dónde está el Chiclerito, donde está el albañil, y eso significa qué bajo responsabilidad nuestra le mandamos al MIES y ésta nos va a validar y nos devuelve el listado, pero ya queda en el MIES, porque debemos hacer una sola causa ordenada, si nosotros no nos ordenamos Daniel, señores Consejeros, señora Viceprefecta, se va a estar repitiendo 3 veces y otros no cogen nada, entonces para alimentar esta base de datos, si decimos en el caso de ustedes haber la junta con sus recursos van a entregar el 30%, el Municipio otros 30% y nosotros un 30%, vean hemos satisfecho ese sector, pero aquí es que a todos podamos darles de manera ordenada hacia los que menos posibilidad económica tiene, no se olviden que aquí si los que de plano se están incomodando y no entran son los que tienen un tipo de trabajo, o sea ellos no pueden entrar, porque de alguna manera ya tiene un ingreso; entonces para que esto funcione significa que debemos sincerar las cuentas mi estimado Daniel, entonces nosotros pasamos todo el listado al MIES, y decimos esto hemos entregado, el Municipio lo hará; y eso estamos pidiendo, porque con quién vamos a articular nosotros, no vamos a hacerlo unilateral, vamos a decir señor alcalde en la jurisdicción a quiénes vamos a entrenar y coordinamos, y vamos a la parroquia compañero presidente con quiénes vamos a entregar porque si no, no va a funcionar. Entonces básicamente es que si nosotros no hacemos este ejercicio mi estimado Daniel, señores Consejeros y señora Viceprefecta quién nos va a dar haciendo, porque los únicos perjudicados van a ser la misma gente a los que quedaron al final de la cola. Nosotros damos el listado ellos nos califican y nos dan el aval, esto si procede por estas y otras consideraciones para que puedan ser sujetos de la ayuda de ese kit, y no se olviden que no va a ser solamente uno, todavía no sabemos qué tiempo más vamos a poder desarrollar, hay gente que no tiene ni para la mascarilla peor para comer, esas son las realidades. A si es que mi sugerencia sería mi estimado Consejero que podamos tener una sola matriz, no para que ellos nos den entregando, sino para decir que tengamos a un lado los responsables y al final cómo van a cruzar la información las instancias de control, que nos busquen lo que quieran, porque todo está ordenado, y todos sabemos que entregamos y en donde entregamos, no se olviden que de las entregas se debe levantar actas de quienes fueron los beneficiarios. Lo fundamental es que podamos llegar a la gente que menos tiene y qué más necesita y que aquí en la provincia de Pastaza son todos, básicamente todos,



porque no todos tienen un sueldito fijo para decir señores yo puedo tener la posibilidad de llevar el pan para la familia. Eso es básicamente mi estimado Consejero.

CONSEJERO PROVINCIAL CARDENAS HERMOZA DANIEL.- Si muchas gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consideración la propuesta del cuarto punto para proceder a la aprobación del tema de los convenios para transferir recursos a los gobiernos parroquiales que tanto lo necesitan, y qué el ejercicio se complementa con los señores Alcaldes, porque así es esto, no estamos hablando de que sean islas por separados los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, sino que podamos seguir ordenados.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- Señor Prefecto, yo no conozco mucho, y puedo cometer algún error y ofrezco disculpas desde luego, de la Ordenanza que norma la entrega de estos recursos a cada uno de los Gobiernos Parroquiales, pero me hace pensar de que debe ser muy similar a la que nosotros tenemos en el GAD Municipal dentro de lo que son los presupuestos participativos, existe en nuestro caso una situación que señala claramente en qué es lo que pueden utilizar esos recursos del presupuesto participativo, no conozco mucho la del Gobierno Provincial, sin embargo yo me atrevo a decir que si son recursos que les pertenecen a ellos, el GAD Provincial lo que está haciendo es de alguna manera viabilizar y adelantándoles para que de alguna manera ellos pueden responder el clamor que tiene con sus vecinos de cada uno de sus parroquias, de sus comunidades, ante la crisis que se está viviendo. Entonces yo considero, muy justo que se debe entregar esos recursos y nosotros en el Gobierno Municipal de Pastaza ya lo resolvimos, allí se les va entregar un valor de 25000 mil y 30000 mil dólares, diferenciando las parroquias de difícil acceso; entonces yo creo que con esto, los compañeros de las Juntas Parroquiales pueden de alguna manera sanear o ayudar a sus vecinos, pero no está por demás volver a lo que se decía en la parte de las competencias, tendrá que firmarse el convenio respectivo, en este caso con el MIES, si bien es cierto nosotros vamos a autorizar el traspaso para los Gobiernos Parroquiales, pero ellos para hacer la compra de kits alimenticios, tendrán que buscar o concurrir al organismo que tiene la competencia en este caso es el MIES, para que obviamente mañana o pasado no tengan inconvenientes con los organismos de control. Eso que yo podría señalar y vuelvo a referir lo que dije anteriormente, aquí en este documento también el señor Procurador Síndico hace referencia a la necesidad de que consta el documento de la Certificación Presupuestaria de la partida a dónde se va afectar el gasto, entonces vuelvo a insistir esa parte señor Prefecto, de qué debe al juntarse ese documento; y, por otro lado señalando la complejidad esto en una distribución de los kits alimenticios, en qué algunos pueden salir como en las fundas de caramelos, con tres cuatro o cinco mientras que otros no reciben nada, esto también se va a dar lamentablemente acá en nuestra ciudad, en nuestro cantón, en nuestra provincia; porque de alguna manera la necesidad que tiene la población y por qué no reconocer también una falta de solidaridad con mucha de la gente que cree porque la institución pública está entregando kit alimenticios, ya tiene que por obligación coger sin importar que tenga una mínima posibilidad económica para sobrellevar estos momentos difíciles, entonces falta también un poco de este principio de solidaridad. Yo creo que una de las alternativas para evitar la duplicidad es la sectorización, que el Gobierno Provincial entregue en tal sector, los Gobiernos Municipales en otro sector, entonces allí se puede evitar la duplicidad, con respecto a los Gobiernos Parroquiales, ellos son los conocedores a profundidad de la situación económica de muchos de los ciudadanos que viven en las parroquias o comunidades y facilitarles los recursos para ellos también puedan adquirir kit alimenticios creo que sin lugar a dudas llegaran a las manos que realmente lo necesita. Pero sigo pensando que sectorizar para evitar esto de que alguien cogió de una institución vuelve a coger de otro y de otra, yo creo que eso se puede corregir solamente sectorizando de manera que si el Gobierno Provincial entrega en tal parte los Municipios no tienen nada que hacer en ese sector, eso es lo que yo puedo aportar y también pedirles que se le apoye para que se firme este convenio me la transferencia de esos recursos a cada uno de los GAD's Parroquiales compañero Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor Consejero Marcelo Ledesma, y básicamente de las inquietudes que usted tenga, que son varias, y que concuerda en este caso con el departamento jurídico se pide al señor Secretario que debe aparejar la documentación, es decir, la certificación presupuestaria que es de rigor. Sobre la Ordenanza, se ha puesto la figura de convenio porque así lo establece la misma



para que permita acceder a los fondos y para no contra ponemos con la Ordenanza, y también señalamos de manera precisa que tengan precaución en el proceso precontractual, contractual y en aparejar todos y cada uno de los sustentos pues luego serán sujetos de verificación, y deberán realizar la priorización en función de las necesidades de ellos, porque algunos quieren un tema productivo, u otros, por qué son recursos de ellos. No se olviden que el Municipio de Pastaza entrega \$25.000,00 mil dólares, nosotros como GAD Provincial \$15.000,00 mil dólares para las 17 Juntas, ellos tendrían en este caso \$40.000,00 mil dólares para disponibilidad de inversión, y \$45.000,00 para jurisdicciones del interior. Entonces se les está dando las alertas necesarias, porque se lo debe hacer de manera cronológica, porque al firmar un convenio de concurrencia hay que validarlo para que salga todo coherente, debe hacer validar ante la mesa del COE Cantonal o a través del COE Provincial, solamente poniendo una comunicación ante la mesa técnica correspondiente se da aviso y ellos dicen procédase a realizar, porque en la mesa técnica están las instituciones dueñas de las competencias, eso es lo fundamental que pueden señalar y que nos permitan tener la posibilidad de caminar, para que puedan autorizar y suscribir el convenio para la transferencia de recursos y estamos en este estado porque hemos sido celosos de guardar los recursos. Ustedes saben que con fecha 12 de abril recién se nos pagó del mes de febrero, ha pasado marzo y estamos terminando abril y aún no tenemos los valores del mes de marzo, entonces hemos venido aguantando los recursos para poder atender a los requerimientos de las Juntas, y se da trámite en función a lo que presentan los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, eso de manera muy puntual y precisa. Ahora, créanme para tener una sola base de datos, ha sido tremendamente complicado y hemos tenido varias reuniones hasta que tuvimos una reunión final, en la que estuvo el MIES, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, nosotros junto al Patronato, para definir cómo vamos a trabajar y al final, créanme que ni la Gobernación quería dar el detalle de dónde han entregado los kits, que decían que allí es secreto de estado, les digo ¿cómo puede ser secreto de estado?, aquí no puede haber secreto de estado, aquí todos nos metemos a ser ordenados o nos ponemos cada quién a bailar por donde quiera, no puede ser justo que a estas alturas de la pandemia no podamos ser ordenados, debemos hacer la cosas de forma ordenada les agrade o no, les manifesté además, que no vamos a calificar en donde entregaron los kits, solo díganme dónde dieron para no duplicar, entonces allí se empezó a ir fluyendo y vino el Subsecretario del Ministerio para ya poder dar estos espacios que no es nada nuevo, sino que nos permita hacer las inquietudes que ustedes tienen, porque empezar a la carrera y entregar por donde quiera y resulta que al que se le entrega no acaba de pasar ni un día y ya vuelve por otra ración más, yo creo que eso no está bien, esto es lo que nos permite ya tener un mapeo en la confianza que estamos, es voluntad de los señores Presidentes indicar en donde entregan, porque así tuviéramos todo el presupuesto no alcanzaríamos a entregar a los novena mil habitantes de Pastaza, eso es la realidad, pero tenemos un orden cronológico de los grupos vulnerables, de los que tienen capacidades especiales, pero también de lo que tienen empleos eventuales, entonces eso en términos generales mi estimado Marcelo, sobre las inquietudes que usted ha planteado, pero hoy estamos en un escenario que inclusive nosotros en el mes de marzo teníamos que pagar 1'300.000,00 a los señores trabajadores, ojo, porque tenemos sentencia judicial y se tiene un acuerdo programático, como era en el mes de marzo en cuanto tuvo alguna disponibilidad y para que no caiga alguna contravención al Consejo se autorice pagar, porque esto es mandatorio, créanme que hemos pasado bastante complicados y hemos sido cumplidores de ese espacio, por eso es que se había pedido que haya una afectación de reducir una partida para que podamos nosotros tener algo más de posibilidad de atender al resto de compañeros de la provincia. La situación económica ustedes saben no es de lo mejor, pero para satisfacer estos requerimientos de las Juntas y de nuestra compras si tenemos provisionado y sin descuidar los sueldos y salarios de nuestros señores funcionarios y trabajadores que están desarrollando actividades, eso en términos fundamentales señora Viceprefecta, señores Consejeros.

CONSEJERO PROVINCIAL CÁRDENAS HERMOZA DANIEL.- Solo una inquietud señor Prefecto, específicamente cuando ya presenten los demás compañeros Presidentes de las Juntas Parroquiales, de igual forma va a tener esta consideración, es decir la autorización por parte de la Cámara Provincial.

PREFECTO PROVINCIAL.- Aquí está para las 17 Juntas Parroquiales, no necesitamos de una en una, esta es para las 17 Juntas Parroquiales y conforme vayan presentando les vamos atendiendo, entonces quiere decir que unos estarán más adelante y otros más atrás, eso es básicamente mi estimado Daniel.



CONSEJERO PROVINCIAL CÁRDENAS HERMOZA DANIEL.- Gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consideración señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales el punto en mención para que autorice el Consejo la suscripción de convenio para la transferencia de fondos para la 17 Juntas Parroquiales con las encomiendas que ha señalado el consejero Marcelo Ledesma delegado del Municipio del cantón Pastaza.

CONSEJERO PROVINCIAL ARBOLEDA JERVIS.- apoyamos la moción.

PREFECTO PROVINCIAL.- Elevada a moción y existiendo el apoyo necesario, señor Secretario procede a recoger la votación en orden alfabético,

SECRETARIO GENERAL.- Procede de conformidad a lo indicado señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Cain Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermosa Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, felicitándoles y estoy consciente de cada uno de los compañeros presidentes de las Juntas Parroquiales van a direccionar los fondos, era la mejor alternativa que ellos mismos administren y manejen los recursos que se les entregue, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto y señores Consejeros, tenemos 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- Por unanimidad de los presentes se autoriza a la administración para que pueda suscribir los convenios de transferencia de fondos, con la observación indicada por el Consejero Marcelo Ledesma, usted señor Secretario completara las demás solemnidades necesarias, de manera inmediata pasara la Resolución tanto al área de Planificación como al área Financiera para su respectiva implementación y comunicará también a los señores Presidentes de las Juntas. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 084-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 020-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de Abril del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEV ARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PASTAZA. A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS EMERGENTES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDO POR EL COVID-19.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes. A excepción de las ausencias de los señores consejeros Grefa Avilez Cesar y Luis Chalan en representación de la Junta Parroquia del Curaray.



QUINTO PUNTO: INFORME DEL ING. JAIME GUEVARA PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, VIAL, ALIMENTARIA Y PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y TOMA DE DECISIONES EN FUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y A PETICIÓN EXPRESA DE OTRA INSTITUCIONES Y POR EL COE PROVINCIAL.

Hasta allí el quinto punto de la Convocatoria señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor secretario, señora Viceprefecta señores Consejeros Provinciales, voy a empezar, de la siguiente manera:

En el tema productivo, en la mesa número 6 lo que dice busca fundamentalmente es de que podamos activar al sector rural en un proyecto que tiene tres etapas: 1) las canasta amazónicas con productos locales, 2) provisión a tiendas en la ciudad de Puyo, como también, 3) las ferias en los barrios en coordinación en directa con el MIPRO, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Provincial. Las canastas, hasta la fecha de corte que me pasaron el informe, se han entregado 1589 y cómo son precios variables se ha obtenido un valor de \$15.000,00 en canastas y los valores agregados que son pollo, queso, panela, café, aliño, ellos han logrado comercializar un valor de 27.847,00; el Gobierno Provincial aquí es solamente el puente, para hacer el enlace con el productor del campo, aquí nosotros decimos que no maneja recursos ni el Gobierno Provincial, ni el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ni el MIPRO, ¿así es que? cuántas personas están involucradas allí, están 227 agricultores, tanto campesinos como de nacionalidades; los aparejos lo tiene el Departamento de Desarrollo Sustentable, les estoy manifestando en términos generales en cuanto a la comercialización que se cierra con el espacio de las ferias, y allí participa el Municipio del cantón Pastaza, quienes en conjunto con el señor Presidente del Barrio facilitan el local con su respectiva desinfección. Estos son los tres componentes en el área productivo que se viene trabajando, adicional a esto nosotros tenemos un catálogo de compras. También debemos indicar que nosotros hemos tenido la posibilidad de ir atendiendo a los ganaderos en emergencias de partos distócicos, cesáreas, partos con asistencias, que tienen inclusive hasta videos, para lo cual los funcionarios han salido con los kit de bioseguridad adecuada. Se sigue atendiendo en el programa Jacalurco con la participación interactiva de los compañeros y con una producción importante lista para poderla reactivar la producción. Debemos indicar que uno de los temas más significativos para darle alarque en la vida especialmente de los peces, se ha logrado empacar al vacío a través de nuestros técnicos, este empaque al vacío tiene una vida útil del menos 8 días sin que pierda las condiciones adecuadas de consumo para humanos; adicional a esto, se está realizando el empaque al vacío de carne de ovejas tropicales para que se pueda comercializar. Debemos indicar también, que en el proyecto Pastaza Selva Viva, se cuenta con 300 especies de fauna, que están siendo atendidos por profesionales de la institución, para que lleguen a su estado óptimo y poderlos liberar en compañía del Ministerio del Ambiente. Adicional a esto nosotros debemos indicar que en el área productiva también están los viveros de Fátima y Pindo Mirador; con la condición especial de que en el vivero del Pindo Mirador, a través del Patronato por delegación del COE Cantonal se ha pedido en el peor de los escenarios, se construya cajas para la gente que lamentablemente fuera a fallecer y no tenga quien le pueda dar una caja digna, estos trabajos se los realizara con madera desechable que es incautada por el Ministerio del Ambiente, y donación de tableros de empresa ARBORENTE, en este contexto este día viernes estarán listas las primeras 10 cajas para sectores eminentemente vulnerables, no se espera que la gente muera, pero también hay que estar preparados y los señores Alcaldes están dando los sitios donde poderles dar un entierro digno, y aquellos significa también que nosotros estamos para poderles dar las cajas en esta importante actividad.

En el tema vial, debemos señalar que nosotros tenemos en este ámbito 20 emergencias viales que se han ido atendiendo de manera consolidada, se ha movilizad 19900 metros cúbicos de material, con la finalidad de tener habilitadas las vías en los cuatro cantones Aráujo, Santa Clara, Mera y Pastaza, que han sido fuertemente golpeada por el invierno, yo debo señalar de manera práctica que todos los días se ha estado atendiendo para tener las vías habilitadas y que se permitan tener movilidad a los compañeros el sector rural, porque no podemos decir que estamos en condiciones normales, pero sí se está dando mantenimiento las vías, qué ha sido todas las semanas, incluido hasta el día de hoy se sigue trabajando.



Debemos señalar que ya en lo que compete a procesos de compras mediante esta emergencia, se ha desarrollado la compra de los kits de bioseguridad que en su conjunto suman más allá de \$45.000,00.

En el ámbito de lo que constituye el espacio de desinfección y fumigación se tiene colocado arcos de desinfección y cuadrillas de fumigación del Gobierno Provincial, en cinco puntos: 1) Control Integrado de Mera, con la participación del señor Alcalde de la jurisdicción, con las Juntas Parroquiales que está interactuando en ese sector que son Shell y Madre Tierra, 2) cantón Santa Clara con la participación del Alcalde más la Policía Nacional y el Ministerio de Salud Pública, 3) desvío a Palora, 4) Chuwitayo, y 5) acceso al control Integrado de Arajuno. Desde hace dos semanas se incorporó también por iniciativa propia el señor presidente de la Junta Parroquial de Fátima, él también está haciendo un control en el ingreso a su parroquia, aquí han considerado un circuito importante de lo que es Control Integrado pasando por Shell-Mera-Santa Clara-Tena, eso se llama un corredor integrado del Ministerio de Transporte.

Hemos comprado también el hipoclorito de sodio y tenemos reservas para 60 días, porque esas actividades están planificadas y programadas, se está haciendo las desinfecciones a las infraestructuras de los UPC de la Policía Nacional, porque ellos están saliendo itinerantemente, de los Hospitales de la ciudad de Puyo, de los GAD Parroquiales, la demanda es creciente, ustedes entenderán que estamos tratando con funcionarios y trabajadores de la institución. Debemos señalar de manera precisa que este proceso nosotros hemos logrado tener a todos los trabajadores y empleados con los trajes de bioseguridad y cómo se está en proceso de compra vamos a tener el stock necesario para que podamos precautelar la salud y la integridad de los compañeros funcionarios.

En los hangares del Gobierno Provincial también se ha construido por los señores trabajadores de la institución cuatro túneles de desinfección y que funcionan con gua hidrolizada; y que se van a instalar, si es que le tocaré en algún momento en: 1) el edificio principal del Puyo, 2) los hangares, 3) el edificio que está en la calle 4 de julio y en 4) el Patronato. También los compañeros están desarrollando las actividades del teletrabajo, pero existen áreas como el departamento Financiero que no pueden hacer teletrabajo, porque la verificación previa conformidad de la documentación, la firma y validación, tienen que hacerlo de manera física; entonces ellos si están participando directamente en la institución, y se ha cerrado financieramente el mes de marzo de 2020 sin ninguna novedad, me refiero para pasar los datos al Banco Central del Ecuador, se logrado pasar para que no puedan tener ningún tipo de retraso en las transferencias, si es que las hubiere. Hay un señalamiento muy preciso y una instrucción, que como el precio del barril del petróleo está en cero, se vayan terminando los contratos del personal que hayan sido establecidos desde enero y en estas consideraciones no hay ninguna disposición en contra, que nos diga, excepto que calificará la prioridad de seguir contratando más gente hasta que pueda tener otro estado de control de semaforización que será más adelante. Estos son en términos generales la información y para que por favor señor secretario se haga llegar a los señores Consejeros y a la señora Viceprefecta, para que la puedan revisar las actividades que viene desarrollando el Gobierno Provincial.

Debemos indicar también que habido una cooperación importante de la empresa privada, se ha logrado entregar 1801 kits que ha sido básicamente compartido de parte del Grupo la Favorita, Empresa Jacobo Paredes, Panamericana Empresa Sur, Empresa Pura Crema, Empresa Avícola Oriental, la Cooperativa de Volquete Río Pastaza y el señor Javier Pilco. Esto es lo que yo puedo informar de manera resumida, de lo que hemos venido desarrollando, señora Viceprefecta, señores Consejeros provinciales.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- Gracias señor Prefecto damos por conocido su informe por la gestión que usted ha realizado.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- Felicítandole por las gestiones que se ha hecho, pero ahorita que estamos todos los señores Consejeros o la mayoría para poder poner en conocimiento de todos ustedes, que la Viceprefectura ha estado trabajando, se ha representado varios oficios sugiriendo varias cosas para que sean en beneficio de la provincia, además de informes, pero no hemos tenido respuestas, ni del señor Secretario General, ni del señor Prefecto, ni del señor Administrativo, entonces por un lado ese punto; por un lado hace un mes exactamente nosotros tuvimos una conversación donde dijimos que teníamos que aunar esfuerzos y tenemos que trabajar nosotros todos los

señores Consejeros, y yo había manifestado que el 3 de marzo le hice un pedido de un camión para ir a ver la sal y se quedó de acuerdo en que se iba a colaborar con este tema, yo le hice un pedido a usted señor Prefecto del camión para traer la sal, porque tres veces ya perdí la donación de 100 quintales de sal, porque usted decía que estamos en austeridad y no se podía facilitar el vehículo, en esta ocasión trabajé junto con los compañeros Huaoranis los ayude, ya que dije que esa donación no viene para acá como la Viceprefectura, les voy a ayudar a los señores Huaoranis para que ellos hagan la gestión, les ayude a hacer el oficio para que se le solicite a usted el camión y no fue factible por la austeridad; en esta ocasión hablé con usted por vía WhatsApp y me dijo que sí, que ya está el camión, hablé con la señora Gobernadora y ella estaba entre que me ayudaba a viabilizar el camión, pero como usted me dijo que si había esa predisposición, me confié en eso señor Prefecto. Ecuasal me dijo, el día de mañana tiene que a las 8 de la mañana estar el camión para cargar la sal, porque hasta las 10 de la mañana puedo tener los cargadores, a usted le volví a repetir seguro señor Prefecto y usted me dijo sí, el día de mañana 8:30 están cargando allá, me dio el nombre del señor chofer y número de matrícula del camión y al siguiente día mi sorpresa que me llama por teléfono de Ecuasal y me dicen qué fue el camión que no llega, cuándo yo le pregunto a usted y me dice que sí se ha ido el camión y luego me dice que lamentable no ha querido irse ningún chofer a Guayaquil, me indica usted eso al siguiente día y no me dice el mismo día, como para poder solucionar e ir a traer la sal. Entonces si estamos viendo dentro del artículo 288 de la Constitución, en el numeral 2, 5 y 6, donde dice la Constitución de la República del Ecuador "dispone articular, asegurar, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad y prevenir y mitigar y atender y recuperar eventos...", entonces esto lo sabe usted perfectamente, yo he solicitado el camión y usted me dijo en media hora me llama y yo lo llame varias veces y nunca más me volvió a contestar, yo creo que nosotros como Consejeros merecemos un poco más de respeto, porque le pregunto al señor Administrativo, él no sabe, no porque usted es el único que da la orden, acudí donde usted por medio de WhatsApp y usted dispuso y/o ordenó, y luego me dice al siguiente día que lamentablemente no ha querido irse ningún chofer; entonces no estamos hablando de un favor para la Viceprefectura, estamos hablando de que la Viceprefectura está tratando de trabajar con sus propios medios, sus propias vinculaciones para tratar de mitigar de una u otra manera las necesidades de la provincia de Pastaza, entonces esa es mi inquietud señor Prefecto y va también la inquietud de que hasta el día de hoy no se contesta ningún oficio, o no sé si cada documento que yo envío al señor Secretario, se le envía con copia a los señores Consejeros, y no sé si los compañeros tiene o no los documentos que yo estoy enviando. He enviado muchos documentos uno de ellos en los que digo de qué manera puedo colaborar, de qué manera se está trabajando como Consejo Provincial, yo soy la Viceprefecta y por ende me llaman y mensajan, me piden ayuda de las parroquias más aledañas, tiene algo de cobertura para internet y me escriben o llaman; para mí es desesperante no poder colaborarles, la única manera que yo podía llegar a ellos es un con poquito de sal, y tenía ya gestionado, sal, jabón y mascarillas. Otra cosa, le envié a su persona un oficio donde decía que sería bueno, ya no pensar solo en la prevención del COVID-19, sino ya actuar en qué hacer frente a la enfermedad, en especial dentro de las comunidades. Nosotros en caso de contagio tenemos a lado los hospitales, los Sub Centros de Salud, y los medios necesarios, pero los compañeros de las comunidades, los indígenas, los nativos, ellos no tienen el conocimiento como enfrentar esta enfermedad. Le presente un oficio a su persona, al señor Alcalde, a la Gobernadora, al Distrito de Salud, para ver si de esa manera con el Distrito de Salud, la Viceprefectura y el Consejo Provincial si es que su persona lo decide, para poder llegar con estos talleres, pero no tengo respuesta señor Prefecto, entonces si me gustaria saber que está sucediendo.

PREFECTO PROVINCIAL.- Vale la pena señora Viceprefecta, y sobre todo que las cosas puedan señalarse tal y como están allí y también a los señores Consejeros Provinciales, anteriormente y preciso, con toda la consideración a la señora Viceprefecta, se habían hecho algunos pedidos, especialmente en el tema sal debemos indicar de manera precisa que esto fue antes del pedido de la pandemia y no se había logrado atenderle, y el último pedido que me había hecho y me había escrito, a las 14:00 del día 22 para el día siguiente, sí, yo le había indicado de que como es tarea normal se da, porque obviamente porque donde van a retirar la sal, piden el nombre, placa y número del vehículo, esto le facilitó porque es lo que se dispuso, y que es lo que acontece allí, como vienen a la tarde de las jornadas normales, oyen que es en Guayaquil y no quieren ir los choferes, ¡joj!, y eso es lo que paso y si se incomodó y con derecho la señora Viceprefecta, porque es habitual que los compañeros están colaborando, porque estamos al momento en una etapa en la que no hay trabajo presencial, pero los vehículos y maquinaria no se pueden mover vía



remoto, entonces en esas condiciones que se había señalado, señores los que desean colaborar, y dicen que sí y luego más tarde dicen que no quieren ir a Guayaquil, o sea nadie quiere ir a esa ciudad, ante aquello yo hablé al día siguiente con la señora Viceprefecta en la mañana y le indique de la novedad, pero no es que yo le quiera boicotear, a la final yo porque tengo que boicotear un trabajo en que se lo está haciendo con toda su predisposición.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.-Es que si se lo está haciendo señor Prefecto, yo tengo aquí un pedido que se lo hizo con fecha 5 de marzo para los Huaoranis, para ir a ver la sal, no hubo como; en esta ocasión señor Prefecto no sé, ¿si usted es la máxima autoridad!, ¿usted es el que designa!, ¿usted el que dice!, señores tienen que irse a ver tal carga, tendrían que haberse ido; o a su vez, el Administrativo, que yo hablé con él y me dijo, ¡no!, ¡no hubo el camión!, ¡no hay para allá!, y le manifesté ¡está mal usted!, porque el señor Prefecto me dijo que si había direccionado el camión, ya me envió los datos del chofer, y me ratificó el señor Administrativo que ¡no!, ¡no!, ¡no hubo!.

PREFECTO PROVINCIAL.- Escúcheme señora Viceprefecta, y con todo el comedimiento, yo le había señalado, si di la disposición, y no es que están desacatando los señores trabajadores, si dicen, vea ingeniero yo y cualquiera de los trabajadores, vamos donde sea y donde quiera que deseen que les colaboremos, pero al Guayas no, por favor yo tengo familia, y no es que yo desacate ordenes, pero allá yo no me voy; entonces a final, no es que no les estemos pagando un salario, pero la gente no quiere ir al Guayas, en esas condiciones si es incómodo, pero buscarle boicotearle señora Viceprefecta para nada, absolutamente para nada.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- Yo pienso que hubiera sido bueno señor Prefecto, usted como miembro del COE Provincial también, un poquito más de decir a bueno no hubo como, al siguiente día logré decirle a la señora de Ecuasal, que se había quedado en la vía el camión por un problema del salvocoducto, y me dio la oportunidad y me dijo está bien pero ya no más, el viernes 9 de la mañana entonces, y le volví a llamar a usted señor Prefecto, y me aseguro para el viernes 9, usted como miembro del COE debería tal vez haber visto un camión del ejército, dar una orden por ahí, para que ellos vayan y carguen a sal, por favor no es para mí vuelvo e insisto no es para mí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Yo ratifico señora Viceprefecta, los señores militares, el mismo COE lo pide movilización y al Guayas no están yendo ninguno de los carros nuestros, hasta volquetes han pedido y se han ido hasta Quito y Riobamba, pero yo les pido en este caso muy práctico, su yo asumo son temas que incomodan, pero yo no le estoy faltando a usted señora Viceprefecta y eso si debe quedarle absolutamente claro, y ha emitido tres oficios, en el uno me estaba indicando que se desea hacerse unos cursos para darles validación para terminar el año, usted sabe que nosotros no somos el ente competente, yo he pasado a la instancia que corresponde para que hagan la evaluación del pedido, porque estaban haciendo de cursos con autorizaciones para que les pueda entregar y puedan concluir adecuadamente el año, yo no tengo esa competencia en la institución.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- No señor Prefecto, le explico punto por punto señor Prefecto, este es el Ing. Serrano que es informático, que dijo. "señora Viceprefecta trabajemos ahorita enseñando a las personas a cómo manejar el internet, el teletrabajo y los programas para que puedan estudiar los chicos, trabajemos junto con el Consejo Provincial", le dije: ¡perfecto!, hagámosle esta propuesta al señor Prefecto, para que el vea y nos designe, lo único que tenía que hacer el Consejo Provincial es la invitación para que asistan a este curso de unas 7 horas y que se les iba a entregar un certificado, para que ellos se enteren de cómo funciona el internet, el zoom, porque hubo un caos en ese momento, entonces esa fue la intención de darles conocer a las personas y a los jóvenes en especial; esto ya no se dio, pues ya paso un mes, y tampoco tuve ninguna respuesta señor Prefecto, y no era para mí, era para el Ing. Serrano.

PREFECTO PROVINCIAL.- Haber mi estimada Viceprefecta, yo le indico que obviamente hay temas que podemos hacerlo, si era así un curso rápido, pero yo tengo que pasarlo al área requirente para puedan desarrollarlo de ello no salió el informe favorable, lo otro usted me decía de la prevención, el día lunes ingreso el oficio a la 13:30, indicando que esta para hacer la prevención en el sitio, pero si nos presenta el

día lunes, tenemos que cumplir un procedimiento porque hay que ver cuáles son los compañeros, en qué condiciones están, nosotros estamos trabajado si en los programas que son acordes a nuestra competencia, y aquí si hay algún espacio, vea yo no le he cerrado las puertas absolutamente para nada, creo que hay bastante que hacer.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- Vamos punto a punto, ese día señor Prefecto llego yo a las 8:30 a la oficina, empiezo hacer este oficio para ayudar y prevenir, y pregunto si ya llego el señor Prefecto, y me dicen si ya llego, quiero conversar con el señor Prefecto, y me dicen está en una reunión, usted estaba reunido con todos los Directores Departamentales, los Asesores, menos con la Viceprefecta, como hasta ahora que ya es un año nunca se reúne a no ser el primer mes; viendo la situación, sabiendo y teniendo conocimiento de las cosas que iban a suceder, le hice el oficio y le envíe rápido y le dije entréguele en este momento que está en la sesión, para que lean y sepan del oficio, tampoco les intereso para nada ni tampoco tuve ninguna contestación; entonces yo cumplí con lo mío de advertir tales cosas y sugerir, usted es el Prefecto yo solo me limito a sugerir nada más.

PREFECTO PROVINCIAL.- Señora Viceprefecta, yo le indico, usted tiene una iniciativa, porque no hay proyecto, solo es un oficio, y realmente así son los temas, pero yo le señalo esto no es que ya se acaba mañana, en lo que podamos articular lo haremos, pero tenga la seguridad que siempre estará abierta como siempre lo ha estado la Prefectura, así es que en este caso, si hay alguna tema por alguna omisión, yo le digo especialmente el tema de los conductores hacia la costa, no se está enviando vehículos y no se quieren ir los señores conductores, y de lo demás queda abierta la puerta para seguir trabajando en unanimidad, eso es señora Viceprefecta.

VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA.- Ahorita aprovecho también señor Prefecto, porque también pedí a TIC's, al señor Secretario, que me indiquen de qué manera puedo contactarme con los señores Consejeros, para decirle a ellos cual de ustedes quiere o puede trabajar con la sal, pueden hacer la gestión, tienen camión para que vayan a traer, porque no es justo compañeros que se pierda 100 quintales de sal, cada funda de sal de 2 kilos, eso nomas señor Prefecto, dejo en constancia para todos los señores Consejeros todo lo que está pasando.

PREFECTO PROVINCIAL.- Yo ratifico con toda consideración y respeto a la señora Viceprefecta, nunca se le ha faltado el respeto y no se lo hará, entonces en este tema le pido de manera práctica cualquier cosa que lo quiera seguir coordinando, nosotros no tenemos los correos individuales de los señores Consejeros porque son temas personales, y si ellos pueden hacerlo, no yo tengo los correos personales, pero las puertas están abiertas señora Viceprefecta. Continuamos señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Procedo de conformidad a lo indicado señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **Por conocido.**
2. Señor Consejero Provincial Cain Coro Rodrigo, **Por conocido.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hernández Daniel, **Por conocido.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Por conocido.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **Ausente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **Por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **Por conocido.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto y señores Consejeros, tenemos 6 votos que dan por conocido y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia por unanimidad de los presentes se da por conocido el informe del señor Prefecto, usted señor Secretario completará las demás solemnidades sustanciales. Siguiente punto señor Secretario.



La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 085-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 020-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de abril del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, literal t, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EL INFORME DEL ING. JAIME GUEVARA PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, VIAL, ALIMENTARIA Y PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y LAS ACCIONES DE AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y ACCIONES PARA ENFRENTAR LA CRISIS.

PREFECTO PROVINCIAL.- en este punto cual es el tema fundamental, la provincia está sola, nosotros no podemos actuar de manera unilateral, los señores están obviamente conforme a sus competencias y el Gobierno Nacional, les ha dispuesto para que tomen las medidas necesarias, pero estamos hablando del cantón y de los cantones de nuestra provincia; en este caso que es lo que tenemos, el cantón Pastaza y Arajuno ya tomaron la decisión de mantener el semáforo en rojo, en este momento el Alcalde del cantón Mera, también está tomando la decisión de mantenerse en semáforo rojo; y fundamentalmente ante eso, tenemos una propuesta para que salga el sentimiento de opinión, que sea un integridad como provincia para unimos a lo que están señalado los señores Alcaldes, por favor señor Secretario proceda a leer el texto de propuesta.

SECRETARIO GENERAL.- Procedo de conformidad a lo indicado señor Prefecto, el texto de propuesta dice lo siguiente:

EL PREFECTO DE LA PROVINCIA ING. JAIME GUEVARA, LA VICEPREFECTA PROVINCIAL DRA. CUMANDÁ GUEVARA AGUILAR, EL ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA ING. OSWALDO ZUÑIGA CALDERÓN, EL ALCALDE DEL CANTÓN MERA ARQ. GUIDMON TAMAYO AMORES, EL ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA SR. JERVIS ARBOLEDA SANABRIA, EL ALCALDE DE CANTÓN ARAJUNO ING. CESAR GREFA AVILEZ, EL CONSEJERO PROVINCIAL DEL GADPR DE FÁTIMA ING. DANIEL CARDENAS HERMOZA, EL CONSEJERO PROVINCIAL DEL GADPR DE MADRE TIERRA SR. RODRIGO CAIN CORO Y EL CONSEJERO PROVINCIAL DEL GADPR DE CURARAY SR. ALCIBAR INMUNDA CANELOS.

A LA CIUDADANÍA

El COVID 19, convertido en una pandemia sanitaria mundial, nacional y local, viene ocasionando la pérdida de vidas humanas, crisis sanitaria, económica y social y pone en riesgo la vida, salud y la seguridad alimentaria, las fuentes de ingreso y subsistencia de las familias.

Con el fin de compartir y vencer la crisis comunitaria, comunicamos nuestra firme decisión de unidad, solidaridad, compromiso de sus autoridades con la ciudadanía de Pastaza y del País, manteniendo en semáforo de color rojo, en cada cantón de la provincia de Pastaza, y evaluar semanalmente conforme la norma epidemiológica y parámetros técnicos como:

1. Cantidad de pacientes recuperados.
2. Capacidad de respuesta del Sistema de Salud Provincial.
3. Cantidad de contagios semanales.

A la vez que, continuaremos atendiendo y asistiendo a nuestros conciudadanos más vulnerables en crisis y estamos trabajando en un plan de retorno económico y laboral, para nuestros cantones y provincia, que.

será realizado oportunamente, por lo cual, es necesario solicitar de manera urgente al Gobierno Central realizar:

1. las transferencias de las asignaciones presupuestarias pendientes.
2. Realizar las transferencias puntuales de los rubros presupuestarios mensuales.
3. Devolución del IVA pendientes a los GAD's de la provincia de Pastaza.

Finalmente, hacemos un llamado a los Pastacenses para actuar con responsabilidad, calma, orden y disciplina. La unidad, esfuerzo y sacrificio, de autoridades y ciudadanía, garantizarán que podamos volver y superar la crisis. Puyo, 29 de abril de 2020.

PREFECTO PROVINCIAL.- Ese es el espíritu señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, para que pueda verse la integralidad de la provincia de Pastaza en estos difíciles momentos que esta atravesando el país, pero básicamente nuestra provincia en su conjunto. En consideración el manifiesto que queremos poner señores Consejeros, señora Viceprefecta.

CONSEJERO PROVINCIAL CÁRDENAS HERMOZA DANIEL.- Algo importante señor Prefecto, que esto es lo más humano que se tome esta decisión para la provincia, ya existe el manifiesto de los señores Alcaldes de cada cantón, es de conocimiento público, y [porque no] nosotros como Cámara Provincial unimos a esa petición que lo hace el pueblo, entonces yo pongo a consideración este punto y lanzo a moción que se apruebe este manifiesto a la ciudadanía y que la provincia se declare en este caso, la semaforización de color rojo. Y aparte también tengo una dos inquietudes: Primer punto; es acerca del proyecto que está atendiendo el Patronato con la construcción de los ataúdes, es un tema un poco complejo, pero hay mucha gente que no tienen recursos para poder acceder a un ataúd, hablemoslo específicamente de las personas que van a lastimosamente fallecer por esta pandemia, pero Dios quiera que no llegue a pasar, entonces nosotros como presidentes que estamos cercanos a nuestra gente, nuestro pueblo nos toca a veces a nosotros poner de nuestros propios recursos dándoles un ataúd, en ese sentido nosotros cómo podemos apelar a esa sensibilidad del patronato para poder acceder los ataúdes. Segundo punto: a veces es bueno aclarar en este ámbito, porque sé que muchas empresas ya empiezan a hacer la construcción bajo ciertos parámetros que deben cumplir con respecto al saneamiento, no sé si usted ya dio la disposición para que sigan los trabajos de la construcción de los hangares acá en Fátima; eso en sí señor Prefecto y lanzaría a moción este comunicado a la ciudadanía.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor Consejero, debemos señalar de manera muy práctica, que en el tema de los ataúdes, yo sé que es difícil, eso se lo va a manejar obviamente a través de Patronato, porque se entiende que son para personas que no tienen recursos. Hoy está prohibido hacer velorios, el que falleció por la pandemia debe ser enterrado inmediatamente, en los sitios definidos por la autoridad del cantón, entiendo que el señor alcalde ya tiene definido el sitio para este cantón. Entonces si está previsto que se desarrolle de acuerdo a la proyección que tiene el Ministerio de Salud Pública, en este caso si hablamos como Gobierno Provincial, si alguien de los señores Presidentes, porque la provincia somos las Juntas y las Alcaldías también, deberían comunicarnos para de manera paulatina atender a los grupos que más lo requieren, pero tiene que ser de forma ordenada mi estimado Daniel, como también para todos los sectores que tengan este tipo de falencia económicas y que por supuesto todo lo tenemos ahora. El segundo espacio, los que estamos en rojo, hay una disposición, que se van aumentando los temas de taxis, las entregas a domicilio de los principales productos, pero también los principales proyectos deben pasar al COE provincial para que envíen a la ciudad de Quito y ellos califique, nosotros tenemos 14 proyectos que están parados, por lo que estamos preparando toda la documentación referente a los mismos para presentarlo al COE para ver que nos autorizan, entre ellos están el proyecto Fátima, otro elemento, nosotros tenemos un plan de retorno claro, toda institución tiene un plan de retorno, pero no quisiéramos alertar qué vamos a hacer un plan de retorno, si todavía los señores Alcaldes están diciendo que tenemos riesgo en cada institución. Los grupos vulnerables que se califican, a los mayores de 60 años, enfermedades terminales, mujeres embarazadas y en lactancia, en nuestro caso tenemos 42 personas que ellos indistintamente de cualquier actividad no pueden volver a laborar, así es que si está previsto el plan de contingencia y nosotros estaremos informando, porque para llegar será en función de cómo articularemos con los señores Alcaldes para que sean todos en conjunto, porque no se olviden la gente va

a llegar a los Municipios y al Consejo Provincial, ¿y dónde los vamos a atender? porque la gente va a venir de todos los lados, nosotros hacemos los llamados de ir haciendo en manera gradual, se prevé un 20%, es un plan que nosotros lo haremos conocer conforme cambien los semáforos, para que todos conozcamos las reglas sobre las que nos desempeñamos, y sobre la construcción consta en el listado que pasamos, quienes han sido atendidos o no, para para que de a poco se puede reactivar la actividad económica, eso les puedo señalar.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA MARCELO LEDESMA.- Yo creo que es necesario ir puntualizando, ciñéndonos a los puntos se está tratando señor Prefecto; en este punto que se incrementó en el Orden del Día referente al exhorto a la ciudadanía, veo además que está un exhorto al Gobierno Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones, pero considero que se debe hacer una redacción mucho mejor, de pronto no lo que es más amplio y grande, es bueno, un mensaje corto, pequeño, conciso retienen la gente, un mensaje largo, cansino se olvida rápidamente; yo aquí por ejemplo veo, no sé si de pronto alguien vaya a interpretar mal no es ese el espíritu, porque tranquilamente se puede llamar la "Cámara Provincial de Pastaza encabezado por el señor Prefecto exhorta", nada más; porque, el rato que se ponen a leer todo el listado de los nombres de los que están allí ya se vuelve cansino y pierde el interés la ciudadanía, entonces yo sí pediría que se elabore de una mejor manera, se puntualice exactamente ¿qué exhorta?, ¿qué es lo que quiere?. El Gobierno Nacional ha dispuesto que los GAD's Municipales asuman esta situación de ser quienes determinen el avance de la pandemia en cada uno de sus cantones y en base a eso vayan determinando los colores del semáforo, es responsabilidad de ellos, entonces qué es lo que tiene que hacer la Cámara o el GAD Provincial es exhortar a la ciudadanía al "cumplimiento de las decisiones que van tomando los diferentes COES Cantonales de la Provincia, para evitar la expansión de la pandemia", así de forma muy sucinta estimado Señor Prefecto. Entonces pediría que se haga una mejor redacción porque me imagino que esto también ira a los medios de comunicación y ponerse a leer todo eso, no sé cuánto vaya a costarle al Gobierno Provincial, yo creo que se debe resumir, con estas observaciones yo pediría que se someta a la votación para la autorización para que se lo realice este exhorto a la ciudadanía, con eso iríamos concluyendo la sesión prevista para hoy. Muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor Consejero delegado del señor Alcalde, ya van a mejorar el texto, pero en cuanto a la parte del exhorto al Gobierno Nacional, eso no, no es participe usted estimado Marcelo.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA MARCELO LEDESMA.- Se puede mantener el exhorto al Gobierno Nacional, en el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes Gobiernos Provinciales pero de forma resumida, por decir "la Cámara Provincial de Pastaza encabezado por su Prefecto exhorta a la ciudadanía a para esto y aquello....", debe ser muy sucinto y práctico, de manera que impacten y grave o cause el efecto se espera dentro de la ciudadanía en el cumplimiento de las decisiones que van tomando los COES Cantonales en cada uno de sus sectores.

PREFECTO PROVINCIAL.- Correcto, totalmente de acuerdo, alguien apoyo esa moción planteada por el señor Consejero, delegado del Municipio del cantón Pastaza, compañeros, señores Consejeros, señora Viceprefecta.

CONSEJERO PROVINCIAL CÁRDENAS HERMOZA DANIEL.- Apoyada la moción señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Someta a votación señor Secretario, para que podamos hacerla de manera suscita, porque todos somos Pastaza, proceda señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado, en orden alfabético.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, antes de dar mi voto, yo creo que, si debemos exhortar al Gobierno Nacional, al menos yo, ya no tengo recursos, entonces de una u otra manera hay que llamar la atención al Gobierno para que tome cartas en el asunto, en ese sentido estimado Prefecto, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **A favor.**

3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Agullar Cumandá, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Delegado de la Junta de Curaray, Chalan Luis, **Ausente.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **Ausente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO.- Señor Prefecto y señores Consejeros, tenemos 6 votos a favor y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia, usted señor Secretario conforme los lineamientos de este Seno del Cuerpo Colegiado, proceda a mejorar la redacción en los términos indicados, lo más sucinto posible y el exhorto más educado hacia el Gobierno Nacional, para que en esos momentos puedan atendernos con las trasferencias hacia todos los niveles de gobierno autónomos descentralizados de la provincia de Pastaza. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 086-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 020-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de abril del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, literal t, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA EN PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2020: A LA CIUDADANÍA.-** El COVID 19, convertido en una pandemia sanitaria mundial, ocasionando la pérdida de vidas humanas, crisis sanitaria, económica y social. Al respecto, comunicamos nuestra firme decisión de unidad y compromiso de sus autoridades con los ciudadanos de Pastaza y el País; respaldamos las decisiones de mantener el semáforo en COLO ROJO en cada cantón de la provincia de Pastaza, y de evaluar semanalmente conforme la norma epidemiológica. Agradecemos y continuamos apoyando a nuestros conciudadanos, productores locales, personal de Salud, Policía, Fuerzas Armada y a quienes atienden directamente las emergencias y servicios estratégicos; y estamos trabajando en un plan de retorno económico y laboral, para nuestros cantones y provincia. - Para lo cual, solicitamos al Gobierno Central, la transferencia urgente en efectivo, de las asignaciones presupuestarias atrasadas y la devolución del IVA, a los Gobiernos Locales de Pastaza. Finalmente, hacemos un llamado a los Pastacenses para actuar con responsabilidad, calma, orden y disciplina. **UNIDOS VENCEREMOS**, con esfuerzo y sacrificio, de autoridades y ciudadanía. Puyo, 30 de abril de 2020. Abg. Pedro Merino. - **SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO.**

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SÉPTIMO PUNTO. -CLAUSURA;

PREFECTO PROVINCIAL: Habiéndose tratado todos los puntos motivos de la presente Sesión Ordinaria de Consejo, se agradece la comparecencia virtual de los señores Consejeros Provinciales, en este caso de la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, al señor Delegado del Cantón Pastaza Marcelo Ledesma, al Alcalde del cantón Santa Clara Sr. Jervis Arboleda, al Alcalde del cantón Mera Ar. Guidmon Tamayo, al Consejero Daniel Cárdenas y Rodrigo Caín, y la presencia y comparecencia de los señores Directores y Jefes Departamentales, gracias a todos, por favor cuidense mucho ustedes y sus familias, que esto recién empieza para la provincia de Pastaza los momentos más difíciles, formalmente clausurada la sesión señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales.

SECRETARIO. - Siendo las 17H21 minutos, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.



De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:




Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente acta.

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO